

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 23 DE MAYO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

		REQUISITOS JU	JRÍDICOS.	REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCI	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- V & S COMERCIAL S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2-SEÑALIZACIONES Y CONTRUCCIONES SAS "SEÑALCON SAS".	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
3- UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4- UNIÓN TEMPORAL PROTRAFSOC- 3SING.	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
5- CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6- GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7- CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8- H B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9- UNIÓN TEMPORAL JH.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
A continuación se anexan l	continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.									

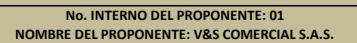
PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL





OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



INTEGRANTES:

			N/A		
		NTE LEGAL: CARLO	OS ALBERTO LUNA TORRES, identificado con C.C. No. 19277943.		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	9 a 11			Certificado expedido con fecha: 04/05/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 11			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 11			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5)	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: Funza
años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: 14/12/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 11			V&S COMERCIAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 11			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	NO APLICA				
constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,					
cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la	NO APLICA				
Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				



La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	NO APLICA			
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA			
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	AU AD F	44		REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO LUNA
cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		TORRERS, identificado con C.C. No. 19277943.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la				El proponento alloga cortificado, dondo consta que la
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12 y 13		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13		Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 y 15		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15		Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El proponente allega certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16		personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el				
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 29		Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2100256-5 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.		17 a 29		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	17 a 29		<u>Valor Asegurado:</u> \$408.366.444
			_	· ·

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	17 a 29			Desde: 08/05/2018 hasta 23/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	17 a 29		El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad,	
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:				cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas n			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17 a 29			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	CUMPLE	30 a 33			El proponente allega el respectivo RUT
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 a 38			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 a 38			Proponentes allegan certificacion emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Lega cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL	NO APLICA			
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Abonada la oferta por la Ingeniera civil Miriam Liliana Ordoñez Muñoz, MP: 25202206017 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	52 a 80		Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 8		Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	85 y 86		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	87 y 88		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	89 y 90		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 8		Está conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.				

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			
condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,			
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,	NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas.			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios			
unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos			
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia	NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no iniciuya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			
lindicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			
Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO		
económica o viceversa.	INO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			
términos de referencia.			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO		
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO		
impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1137.111. Caundo la propuesta tecinica y economica sea pareiar o totalmente neglisie.			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO		
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos			
dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación	NO		
del Terrorismo.			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el			
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO		
habilitantes.			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO		
los términos de referencia.			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO	I	
participación de los integrantes del proponente plural 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		+	
proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO		
al cierre.		I	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO		
disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.57.22. En los demas casos establecidos en los reminios de Neterencia y en la Ley.			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido			
dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación,			
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o	NO	I	
declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por			
incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		I	
contratista y la entidad evidencie lo contrario.			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o			
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de			
la propuesta.			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas			
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el	NO	I	
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		+	
referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 01 V&S COMERCIAL S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL





OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



INTEGRANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.

			N/A				
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN, identificado con C.C. No. 1020840992.							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 18			Allegan el respectivo certificado de exitencia representación legal.		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	11 a 18			Certificado expedido con fecha: 10/05/2018.		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 a 18			Relacionado con el objeto a contratar.		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 18			El Representante legal facultado para contratar.		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS: Bogotá		
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS: 11/05/2010		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 18			SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.: Indefinido		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 a 18					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones							
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual							
constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO APLICA						
Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA						
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA						
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA						
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA						
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA						
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA						
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.							
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA						
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA						
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA						



		<u> </u>		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de	NO APLICA			
constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11		REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN, identificado con C.C. No. 1020840992.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA			
REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	139 a 140		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	139 a 140		Certificados expedidos el día 02 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	137 y 138		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	137 y 138		Certificados expedidos el día 02 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El proponente allega certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	141		personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 02/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,				
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y				
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombro y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille,	NO APLICA			
según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	10		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916073 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	10		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente				
forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE	CUMPLE	10		<u>Valor Asegurado:</u> \$812.748.824,00
(\$812.748.824,00).				

				1	_
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).		10			Desde: 08/05/2018 hasta 08/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	10		de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad,	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:				cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de		
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que fue expedida EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", lo cual entra en contradicción con la exigencia establecida en los Términos de Referencia, según los cuales dicha garantía debe ser constituida a favor de entidades particulares, al igual que no se estableció en la		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación.		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea modificada la expedición de la póliza "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", a la vez sea incluido lo siguiente, lo		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 			cual, está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:		
Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los		
Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 			c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ()"		
So dobo aportar al caparto de pago de la prima correspondiente. No es de recibe la					aporta el soporte de pago de la prima correspondiente,
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	10			cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no					
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	5			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	88			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad					
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		88			Proponentes allegan certificacion emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.

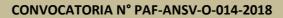
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL	NO APLICA			
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.		1 a 4		Abonada la oferta por la Ingeniera civil Alma Jimena Perez Gonzalez, MP: 19202-111816 CAU
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	19 a 87		Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 4		Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	143		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.				El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	144		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	145		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		Está conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		149 y 150		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			
condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,			
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,	NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas.			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios			
unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos			
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia	NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no iniciuya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			
lindicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			
Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO		
económica o viceversa.	INO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			
términos de referencia.			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO		
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO		
impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1137.111. Caundo la propuesta tecinica y economica sea pareiar o totalmente neglisie.			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO		
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos			
dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación	NO		
del Terrorismo.			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el			
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO		
habilitantes.			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO		
los términos de referencia.			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO	I	
participación de los integrantes del proponente plural 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		+	
proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO		
al cierre.		I	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO		
disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.57.22. En los demas casos establecidos en los reminios de Neterencia y en la Ley.			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido			
dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación,			
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o	NO	I	
declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por			
incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		I	
contratista y la entidad evidencie lo contrario.			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o			
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de			
la propuesta.			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas			
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el	NO	I	
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		+	
referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 02 SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS. .,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL





OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL

INTEGRANTES:

PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%)
GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"; NIT: 844001014-1; (15%)
INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S".; NIT: 830128149-0; (50%)

INGE	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S".; NIT: 830128149-0; (50%) REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, identificado con C.C. No. 79424318.							
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	. 02.0		00000				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20 a 30			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	NO CUMPLE	20 a 30	Se requiere a la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS", integrante de la Unión Temporal, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 05/04/2018, lo anterior conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso".	El proponente apor un nuevo certificado de existencia y representación legalde la persona jurídica GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV	Certificados expedidos con fecha: 05 y 23/04/20185, 04/05/2018.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 a 30			Relacionado con el objeto a contratar.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 a 30			El Representante legal facultado para contratar.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: Bogotá GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": Cota Cundinamarca INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S.": Bogotá			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: 27/09/1990 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": 30/08/2002 INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S": 25/09/2003			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20 a 30			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.: 12/12/2023 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS": 13/01/2033 INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S": Indefinido			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 a 30						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	11 a 19			El proponente allega el respectivo documento de			
constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 a 19			constitución consorcial.			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	11 a 19			El mismo de la convocatoria.			
 contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un 		11 a 19			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL			
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 19						
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 a 19 11 a 19						
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 19 11 a 19			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL			



		1	٦
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de las miembros para el casa de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 19	Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
participación de los miembros para el caso de la unión temporal.			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL
			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%)
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 a 19	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS
			ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"; NIT: 844001014-1; (15%)
			INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS - ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S.".; NIT: 830128149-0;
			(50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus			
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y			
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CUMPLE	11 a 19	Así lo anexan a la propuesta
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del			
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces			
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se			
desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante			
la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato			
en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los			
mismos.			
			UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL
			PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9;
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los		11 a 19	(35%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS
integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	COIVIFEE	11 8 15	ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"; NIT: 844001014-1; (15%)
			INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS -
			ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S".; NIT: 830128149-0; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.			reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la			
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de			
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de	NO APLICA		
Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de			
constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE	11 a 19	
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	COIVII EE	11015	
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO APLICA		
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	16 a 19	REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ANTONIO NUÑEZ
cédula de ciudadanía del representante legal.		10 8 19	NUVAN, identificado con C.C. No. 79424318.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar			
copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural	NO APLICA		
o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.			
um caso de persona natural extraniera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar	ΝΟ ΑΡΙΙζΑ		
	ΝΟ ΑΡΙΙζΑ		
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	ΝΟ ΑΡΙΙζΑ		
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la	NO APLICA		El proponente allega certificados, donde consta que la
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del	NO APLICA	169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la	NO APLICA	169, 172, 174, 179 y 180	
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario	NO APLICA CUMPLE		persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE CUMPLE	y 180	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho	CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se	CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177,	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE NO APLICA CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177,	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la	CUMPLE NO APLICA CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177,	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la aravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilo y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. S. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá amanifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En c	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra (n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra (n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, nateriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En ca	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de orígen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En cas	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente ne caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o su	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO APLICA	y 180 169, 172, 174, 179 y 180 170, 173, 177, 178, 181 y 182 170, 173, 177, 178, 181 y 182	persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el día 04 y 13 de mayo de 2018. El proponente allega certificado donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	249 a 251 y257			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916401 Certificado: Seriedad de la Oferta
(\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00). Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre deberá constituirse a partir de la pueva fecha del cierre (Cierre 08/05/2018)	NO CUMPLE CUMPLE	249 a 251 y257 249 a 251 y257			Valor Asegurado: \$406.374.412,00 Desde: 07/05/2018 hasta 18/09/2018.
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018). Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pilego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término previsto en el pilego de condiciones, los términos des propuestas no excedan un término de tres (3) meses. C) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. El PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que:	NO CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las parantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ()"	de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad,	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.; NIT: 800107800-9; (35%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"; NIT: 844001014-1; (15%) INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE Y VIAS -ICOVIAS S.A.S. "ICOVIAS S.A.S."; NIT: 830128149-0; (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	249 a 251 y257			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria. a. Fecha de verificación: 15/05/2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no					
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de					Información verificada por la Dirección de Contratación
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE				en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
verificación.					reportudo).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
proponente sea persona natural o jundica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	183 a 186			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos		187 a 195			Emiten certificados dando cumplimiento a este
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto					requisito.
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	NO APLICA				
de juramento.	100711 21071				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por					
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto					
sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones,	CUMPLE				
riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados					
de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor		_			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus
fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	187 a 195			respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					campinniento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a					
la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes	NO APLICA				
inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO					
TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el					
ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural					
(consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil,	NO APLICA				
Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar					
copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional					
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero					
Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su	NO APLICA				
matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional					
expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una					
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA				
anónimas.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar					
este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento	NO APLICA				
equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La					
Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
			Se requiere al proponente PAVIMENTOS EL DORADO SAS, integrante de la Unión Temporal, para que de conformidad al		
			numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la		
			convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro		
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar			Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días		
el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del	NO CURES!	24 - 400	calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente	l · ·	Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de
consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	NO CUMPLE	31 a 166	convocatoria para efectos de la evaluación factor	Unión Temporal, aporta certificado	expedición 03 y 23/04/2018 y 04/05/2018. Está conforme.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.			cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los		
The state of the s			términos de referencia de la convocatoria, en atención a que		
			·	dentro de los treinta (30) días	
				calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				,	
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el					
cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para					
efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las	CUMPLE	1 a 10			Está conforme
etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el					
plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.					
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por					
sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de					
inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de					Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica
lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE	1 a 10			que el proponente lo afirma bajo la gravedad de
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.					juramento en la carta de presentación.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea			I I	I	I I

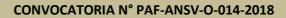
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	199 a 202		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	ΝΟ ΔΡΙΙζΔ			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	203 a 206		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	207 a 210		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 10		Está conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		CALICALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, 			NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.				
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO NO NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			NO NO NO NO NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para			NO NO NO NO NO NO NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría Genera			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidado para contratar			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o algun			NO N	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como			NO N	

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 03 UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

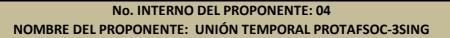
PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL





OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



INTEGRANTES:

PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%)

3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS".; NIT: 811000489-1; (33,33%)

	REPRESENTAI	NTE LEGAL: MARO	ANDRES VARÓN FORERO, identificado con C.C. No. 80818373.		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en					
Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 22			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).		8 a 22			Certificados expedidos con fecha: 18/04/2018, 04 Y 07/05/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 22			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		8 a 22	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S. "SOCOCIL S.A.S", no se establece las facultades del señor Andres Felipe Rave Sierra, Representante Legal Suplente, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal Suplente, para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	por parte del órgano competente al Representante legal Suplente, para presentar la propuesta y celebrar el	El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	8 a 22	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S., la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo anterior, por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente. "() FUNCIONES. 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ()"	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 22			PROTRAFFIC S.A.S.: Bogotá 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: La estrella SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS".: Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 22			PROTRAFFIC S.A.S.: 28/08/2012 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: 16/06/2006 SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS": 10/03/2018
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 22		1	PROTRAFFIC S.A.S.: Indefinido 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.: 31/12/2059 SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 22			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	ΝΟ ΔΡΙΙζΔ				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	23 a 33			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 33			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	COMPLE	23 a 33			El mismo de la convocatoria.
 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre 	CUMPLE	23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING
y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 33			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	23 a 33			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23 a 33			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		23 a 33			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING



		ı	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las	CUMPLE	23 a 33	Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una
obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.			de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 33	PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6; (33,33%)
			SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS".; NIT: 811000489-1; (33,33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus			
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y	CUMPLE	23 a 33	Así lo anexan a la propuesta
poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces			
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o			
contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato			
en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los			
mismos.			UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los interesentes de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de	CUMPLE	23 a 33	PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6;
integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.			(33,33%) SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS "SOCOCIL SAS".; NIT: 811000489-1; (33,33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE		Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la			reportado).
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	NO APLICA		
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de			
constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	23 a 33	
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía			
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	NO APLICA CUMPLE	27 a 33	REPRESENTANTE LEGAL: MARO ANDRES VARÓN
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica		27 4 33	FORERO, identificado con C.C. No. 80818373.
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 43	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	34 a 43	Certificados expedidos el día 04 y 07 de mayo de 2018.
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá	CONN EL	34 443	certificados expedidos er ala 64 y 67 de mayo de 2010.
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho	NO ADUCA		
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría			
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	44 a 53	El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 a 53	Certificados expedidos el día 04 y 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que			
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no está establecida para la cual el propoporto así la deberá manifestar bajo la	NO APLICA		
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			El proponente allega certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	54 a 60	personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04 y 07/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado,			
evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para estuar, obligar y responsabilizar al propoporto en el trámito del presento proceso y en la	NO APLICA		
actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.			

1996 1996	El anodorado nodrá sor una nama la actual a traditional de la constanta de la	ı		<u></u>		T
The control of the co	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del	NO APLICA				
Secretary of the process of the proc	Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
Laboration of the control of the con						
Secretary of support of the complete in the co	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:		61 a 67			Poliza: 2916401
The American Control of Control o	Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.		61 a 67			Seriedad de la Oferta
Owner of the first process process of control of a control of the first process of control of the first process of	Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor	CUMPLE	61 a 67			<u>Valor Asegurado:</u> \$406.374.412,00
sequences of the control of the cont	contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	61 a 67			
Trice produces de critique (1995) 18 1 19 1 19 1 19 1 19 1 19 1 19 1 19	Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE		una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo	modificación de la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo	PROTRAFFIC S.A.S.; NIT: 900549848-0; (33,34%) 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.; NIT: 900090673-6;
Special Desirable Acts of the properties of the	El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:			esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral		
Supported productions of Committee and Supported and Supported Activities and Supported Activiti	Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al		
Subjective forms of the Part Additional or the control of the part of of th	Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento		
No consideration of a regression of the generation de particular de servicio de la defea a vounde of formation provides and particular de provides of the contraction of the particular description of the provides of the particular description of the particular description of the provides of the particular description				La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en		
of the retiro of at orders described exemption of the primal part of programs. (a) In this de description part part of the primal part of the pri	b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un			a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.		
Openion 3.7 Arreles de una Compania de Seguros legalmente establecida en Colombia : Per AVOIDO E ENTIDIOS PATICULARES, EN PROPRIENTE SE CONTROLLA DE LA PROPRIENTE DE L'A PROPRIENTE DE L	 c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 		61 a 67	condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3)		
La assigurador a cubre a LA ENTIDAD de las sandones imputables al proponente del las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las regisa de participación, por siguientes everetos: a) la no sucuripidin del cumitoto sin justo crusa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la gerantía de seriedad de la certa cuando el termino previsto se pilipo de conflocación, por siguientes everencia, el estudio previo y/ o las regisa de participación, por siguipo de conflocación, los terminos de referencia, el estudio previo y/ o las regis de participación del cumitoto sin justo crusa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia, la gerantía de seriedad de la certa cuando el termino previsto para la uscarcipión del cumito se prorrugae, bergor y cumido essa programa. Por regisar de participación por seriedad por la presentación de las obligaciones del contrato. 5 el debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibio la certificación de No espiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. 6 la 87 Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emito la póliza. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emito la póliza. Cumitra del contrato. Cumitra del montantificación de la información con la Empresa Aseguradora que emito la póliza. Cumitra del contrato. Cumitra del montantificación de la información con la Empresa Aseguradora que emito la póliza. Cumitra del montantificación de la información con la Empresa Aseguradora que emito la póliza. Cumitra del montantificación de la información de la información de la información de cumitantificación de la convocatoria. Cumitra del montantificación de la información	Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado		
b) La no empliación de la vigencia de la garantia de seriedad de la oterta cuando el trámino previsto en el pilego de conditiones, los terimoniales de referencia, el setudio previo y/ o las reglas de participación, se prorregue o cuando el término previsto para la suscipión del contrato se prorregue, cuando esas prórregas no excedan un termino de tres (3) mesas. 9 La fetur de taro estra después de venición el término fijado para la presentación de las propuestas. 9 La fetur de tros especiales de venición de la término fijado para la presentación de las propuestas. 9 La fetur de tros fetura después de venición de la garantia de cumplimiento de las obligaciones del contrato. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por faita de pago, ni soporte de transacción electrónica. NO CUMPLE 61 a 67 Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la poliza. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la poliza. Cumple Arecha de verificación y de l'ansacción electrónica. Cumple Arecha de verificación y de l'ansacción electrónica. Cumple Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los terminos de referencia, no es de rescibo la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de rescibo la certificación de los certi	Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. NO CUMPLE 61 a 67 Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima correspondiente, ou es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. NO CUMPLE 61 a 67 Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE A. Fecha de verificación: 15/05/2018 b. Telériono pagina web consultada: https:// c. Hora de la consultada: https:// c. Hora de la consultada: 1:140 p.m. d. Persona que atendió (en caso de liamada): N/A	 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las 			()		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. **NO CUMPLE** 61 a 67* **NO CUMPLE** 61 a 67* **DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. **DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. **DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria. **A. Fecha de verificación: 15/05/2018* **D. Teléfono o página web consultada: https://c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A 9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL **DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación electrónica. **DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia, no es de recibo la certificación por falta de pago, ni soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia,	obligaciones del contrato.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE C. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A 9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLE D. Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A	Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	61 a 67	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni		cumpliendo con este requisito establecida en los
	Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				b.Teléfono o página web consultada: https://c. Hora de la consulta: 11:40 p.m.
	9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

T.		Ī		I
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de				Información verificada por la Dirección de Contratación
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la	CUMPLE			en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta
presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	68 a 77		El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o				
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero				
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso				
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus				Emiten certificados dando cumplimiento a este
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto		78 a 91		requisito.
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por				
encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad				
de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones,	CUMPLE			
riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor				Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus
fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se		78 a 91		respectivos Revisores Fiscales, Representante Lega
dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.				cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a				
la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes	NO APLICA			
inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el				
ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente				
convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil,	NO APLICA			
Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar				
copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título				
de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su	CUMPLE	1 a 7		Oferta abonada por el ingeniero civil Sergio Saldarriaga Botero, MP: 05202107120 ANT
matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional				300010, IMI . 0320210/120 AIVI
expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una				
sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA			
anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento				
equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	NO APLICA			
que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar				Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de
el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	NO CUMPLE	92 a 175		expedición 03 y 23/04/2018 y 04/05/2018. Está
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria				conforme.
para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el				
cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para				
efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las	CUMPLE	1 a 7		Está conforme
etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el				
plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por				
sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de				
inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	CHMPLE	1 2 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE	1 a 7		que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
Presentación.				
1				
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	247 a 249		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR				
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	227, 228, 231, 232, 235 y 236		El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	229, 233, 237		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. 19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	93, 133 y 160		El proponente allega formato 10 diligenciado.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) 20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS	NO CUMPLE	1 a 7	Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporto el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total del contrato 7.5 meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, evidenciando con esto, que el proponente presentó la propuesta con un plazo superior al determinado en la convocatoria, razón por la cual, la propuesta se encuentra inmersa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 1.36.8., de los términos de referencia. "() 1.36.8. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. ()"	Está conforme.
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		176 a 185		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			NO	
 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los 			NO NO SI	
Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO NO			
 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que 			NO NO	
impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	

		,
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 04 UNIÓN TEMPORAL PROTAFSOC-3SING,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en atención a que se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporto el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total del contrato 7.5 meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, evidenciando con esto, que el proponente presentó la propuesta con un plazo superior al determinado en la convocatoria, razón por la cual, la propuesta se encuentra inmersa en causal de rechazo, conforme a lo establecido en el numeral 1.36. "CAUSALES DE RECHAZO", numeral 1.36.8., de los términos de referencia.

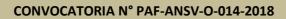
"(

1.36.8. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.

(...)"

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



INTEGRANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.

EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%)
CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%)
GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)

	GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)							
	REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, identificado con C.C. No. 36304366.							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	IIVICIAL.							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 20			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).		9 a 20			Certificados expedidos con fecha: 23/04/20185, 02/05/2018.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 20			Relacionado con el objeto a contratar.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 20			El Representante legal facultado para contratar.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": Bogotá GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: Bogotá			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": 23/06/1981 GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: 02/04/2012			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 20			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS": Indefinido GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.: Indefinido			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 20						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.								
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	CUMPLE	23 a 25			El proponente allega el respectivo documento de			
constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23 a 25			constitución consorcial.			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	23 a 25			El mismo de la convocatoria.			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 a 25						
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	23 a 25						
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23 a 25						
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018.			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23 a 25			Los miembros de la persona plural expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	23 a 25			CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018. INTEGRANTES: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)			



		-		,
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 a 25		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23 a 25		CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018. INTEGRANTES: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, CC: 80217108, (20%) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía				
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	46 a 49 46 a 49		REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, identificado con C.C. No. 36304366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	50 a 53		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	50 a 53		Certificados expedidos el día 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	54 a 57		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 57		Certificados expedidos el día 07 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El proponento no allogo contificado ()
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. APODERADOS	CUMPLE			El proponente no allega certificado, fue verificado por la entidad, donde consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 21/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			

		T			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26 a 34			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916247 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	26 a 34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	NO CUMPLE				<u>Valor Asegurado:</u> \$408.366.443,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	26 a 34			Desde: 08/05/2018 hasta 17/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE	de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad,	INTEGRANTES:
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.			LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la	convocatoria.	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMELEC INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7; (30%) GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S.; NIT: 900515890-4; (50%)
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al		
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			proponente realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			()		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 			los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o		
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.		
Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 			()		
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	26 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD	El proponente aporta certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	35 a 38			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso					
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39 a 45			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39 a 45			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39 a 45			Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	39 a 45	GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, allegando la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, con el fin que aporte lo establecido en el numeral 2.1.11. "REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL", donde, en consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Por lo cual deberá aportar lo enunciado, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	la persona natural EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; CC: 80217108, integrante del Consorcio, aportó lo	
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	104 a 189			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 12 y 21/04/2018. La persona natural manifiesta no estar inscrito en el RUP. Está conforme.
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	2 a 8			Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 18. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	2 a 8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

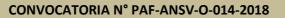
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	94 y 95			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA					
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	96 a 99			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. 19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	100 a 103			El proponente allega formato 10 diligenciado.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 8			Está conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.			IV/MCT/LADOS" de los términos de reterencia de la convocatoria I	los integrantes del Consorcio, aportaron este Formato No. 11	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.					
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos			NO		
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.					
·			NO NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			NO NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO NO NO NO NO NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que			NO NO NO NO NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO NO NO NO NO NO NO NO NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de la			NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros d			NO N		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRi" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros d			NO N		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuand			NO N		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros d			NO N		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes renga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros d			NO N		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A						
	REPRESENT	ANTE LEGAL: BARB	SARA PUENTES OSORIO, identificado con C.C. No. 23556834.			
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		7 a 11			Allegan el respectivo certificado de exitencia representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	7 a 11			Certificado expedido con fecha: 30/04/2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 11			Relacionado con el objeto a contratar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 11			El Representante legal facultado para contratar.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la	NO APLICA					
propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CHARLE	7 . 11			GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION	
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco	CUMPLE	7 a 11 7 a 11			INNOVACIÓN S.A.S.: Medellin GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION INNOVACIÓN S.A.S.: 13/07/2009	
(5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	7 a 11			GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION	
contrato y cinco (5) años más.	COMPLE	7 8 11			INNOVACIÓN S.A.S.: Indefinido	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 11				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones						
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	NO APLICA					
constará por lo menos: L. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía,						
cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.						
Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA					
contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA					
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.						
3. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes ntegran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA					
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus ntegrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y coderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA					



La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía				
por ambas caras.	NO APLICA			DEDDESCRITANTE LECAL DADDADA DUENTES OSODIO
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 y 35		REPRESENTANTE LEGAL: BARBARA PUENTES OSORIO, identificado con C.C. No. 23556834.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	36 y 37		El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 y 37		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	38 y 39		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 y 39		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El proponente allega certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40		personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de	NO APLICA			
éste. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA			
				Acoguradores ACCCLIDADODA COLIDADO
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	41 a 46		Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 910-45-994000002798 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	41 a 46		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	41 a 46		Valor Asegurado: \$406.374.412,00
			J	

	,		T		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).		41 a 46			Desde: 08/05/2018 hasta 08/10/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	41 a 46		El proponente aporta modificación de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) — 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:				convocatoria.	
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES		
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO		
Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas			AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente		
de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.			realizar las diversas modificaciones, determinando lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:		
 b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 			"() Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de		
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.		
Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que:			b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 			d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. ()"		
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	41 a 46			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	48			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.		49			Proponentes allegan certificacion emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.

		T	T	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.		1 a 6		Abonada la oferta por el ingeniero civil German Betancourt Daza, MP: 2520260145
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	12 a 33		Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 04/05/2018. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 6		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	51		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica				
que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	52		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro. 19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	53		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) 20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS	CUMPLE	1 a 6		Está conforme.
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		47		

(C) all managements and the billion of the control	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o		
condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,		
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,	NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios		
unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos		
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia	NO	
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al		
indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO	
económica o viceversa.	110	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO	
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO	
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO	
impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
Cadada de Illitabilidad. Silvi de la Frocurada la General de la Nacion.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros	NO	
del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos		
dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación	NO	
del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el		
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO	
habilitantes.		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO	
los términos de referencia. 1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parciai, alternativa y/o condicionada. 1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de		
participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		
proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO	
al cierre.		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO	
disposiciones legales.		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del		
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido		
dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación,	NO.	
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o	NO	
declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		
contratista y la entidad evidencie lo contrario.		
· ·		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o		
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO	
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas		
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el		
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado	NO	
constituido para el efecto.		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos.		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 06 GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL





OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF.

INTEGRANTES:

WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%)
JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%)
YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%). VERIFICACIÓN **FOLIO SUBSANO OBSERVACIONES** REQUERIMIENTO INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado NO APLICA expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo NO APLICA del presente proceso. (Cierre 08/05/2018). **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las **NO APLICA** actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se **NO APLICA** derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá **NO APLICA** anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada **NO APLICA** debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. **NO APLICA** Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. **Término de duración:** Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **NO APLICA** contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. **NO APLICA** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento **NO APLICA** equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones **Temporales)** El proponente allega el respectivo documento de Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual **CUMPLE** 6 a 9 constitución consorcial. constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. CUMPLE 6 a 9 Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a CUMPLE 6 a 9 El mismo de la convocatoria. contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la **CUMPLE** 6 a 9 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF. Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un CUMPLE 6 a 9 suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **CUMPLE** 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales. 6 a 9 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa **CUMPLE** 6 a 9 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de CUMPLE 6 a 9 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF. cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada Los miembros del proponente plural expresan que una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del **CUMPLE** responderan por el cumplimiento de todas y cada una 6 a 9 consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF. INTEGRANTES: 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. **CUMPLE** 6 a 9 WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%) YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758,



(34%)

		T		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si	CUMPLE	6 a 9		Así lo anexan a la propuesta
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante				
la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	6 a 9		CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF. INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758, (34%) Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			reportado).
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	8 a 9		REPRESENTANTE LEGAL: YESID FRANCISCO FERREIRA
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			VILLEGA, CC: 12227758, (34%).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10 a 12		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 a 12		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 a 15		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y su representantes legales no registran sanciones n inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 15		Certificados expedidos el día 05 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				El proponente allega certificado donde se consta que la:
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. 7. APODERADOS	CUMPLE	16 a 18		personas que integran el consorcio no registrar antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en e aplicativo SARLAFT.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA			
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	170 a 178			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916295 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	170 a 178			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	170 a 178			<u>Valor Asegurado:</u> \$816.732.888,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	170 a 178			Desde: 08/05/2018 hasta 15/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE		Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral	de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad,	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF. INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC: 79958441, (33%) JIMENA GONZALEZ VILLOTA, CC: 59819448, (33%) YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA, CC: 12227758,
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a		(34%)
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 			 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 		
Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que:			c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el			()"		
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de					
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	170 a 178			aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	19 a 25			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

					_
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 a 32			Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26 a 32			Proponentes allegan certificaciones emitidas por personas naturales.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS; CC: 12227758, integrante del Consorcio, no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto debe allegar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, allegando la planilla o	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	33 a 38			Los integrantes como personas naturales certificaron la titulación requerida aportando los soportes del COPNIA, cumpliendo con este requisito.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39 a 113			Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 02, 03, 04/05/2018. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	3 a 5			Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	163		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	ΝΟ ΔΡΙΙζΔ			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CLIMPLE	164 a 166		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	167 a 169		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) 20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,				
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.				
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO NO NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			NO NO NO NO NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para			NO NO NO NO NO NO NO NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de lor consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidian la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) com inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona n			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión tem			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal os us representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengal ne la Nac			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona n			NO N	
las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item. 1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitada "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jur			NO N	

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

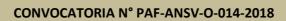
CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08 NOMBRE DEL PROPONENTE: HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.



INTEGRANTES:

	N/A							
	REPRESENTAN	NTE LEGAL: ISABEL	CRISTINA VELEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 19277943.					
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 22			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	12 a 22			Certificado expedido con fecha: 30/04/2018.			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 22			Relacionado con el objeto a contratar.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 22			El Representante legal facultado para contratar.			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 22						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y	CUMPLE	12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: Bogotá			
debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.		12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: 04/03/1991			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 22			HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S: Indefinido			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 22						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual	NO APLICA							
constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA							
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	NO APLICA							
contratar 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA							
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA							
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA							
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA							
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.								
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.								
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	NO APLICA							
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA							
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA							



La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán					
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	NO APLICA				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO AI LICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO ADUCA				
por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 a 22			REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 19277943.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la					Florence and the second
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 25			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 25			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría					
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos el día 04 de mayo de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					El proponente allega certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28			personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/05/2018. La entidad procede a su verificación en el aplicativo SARLAFT.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	4 a 11			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2916557 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.		4 a 11			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	4 a 11			<u>Valor Asegurado:</u> \$408.366,444
			ı	1	1

			T	1	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga	CUMPLE	4 a 11			Desde: 08/05/2018 hasta 18/09/2018.
del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018). Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el	NO CUMPLE	4 a 11		El proponente aporta modificación	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.
proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"				de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo	
de los presentes Términos de Referencia.				requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la	
El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) — 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3:				convocatoria.	
Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL					
PROPONENTE como afianzado.			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de		
Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.			conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8.		
EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas			modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3),		
de participación, en los siguientes eventos:			con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el 			"()		
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la			Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.			La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los		
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.			siguientes eventos:		
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las			a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.		
obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia:			b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la		
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.			oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de		
Garantía que deberá señalar expresamente que:			participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.		
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las			c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la		
obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			presentación de las propuestas.		
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.			d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el		
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo			incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un			()"		
término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las					
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las					
obligaciones del contrato.					
			Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	NO CUMPLE	4 a 11	prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de		aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.			recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		términos de referencia de la convocatoria.
	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					
TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de					Información verificada por la Dirección de Contratación
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE				en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	96 y 97			El proponente allega el respectivo RUT
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus applicados de los últimos seis (6) masos con destino a los sistemas de solud riosgos		90 00			Emiten certificados dando cumplimiento a este
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	88 a 93			requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto					
sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones,	NO APLICA				
riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:					Drononontos allegas scatificacias a sur la l
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	88 a 93			Proponentes allegan certificacion emitida por su respectivo Revisor Fiscal, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					The same section of the sa

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO	NO APLICA			
TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	31 a 68		Integrantes del proponente allega RUP, con fecha de expedición 07/04/05/2018. Está conforme.
El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 3		Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	100 y 101		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	102 y 103		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	89 y 90		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 8		Está conforme.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.		104 a 106		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			
condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,			
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta,	NO		
las propuestas presentadas serán rechazadas.			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios			
unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos			
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia	NO		
para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no iniciuya IVA. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			
lindicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			
Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta	NO		
económica o viceversa.	INO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			
términos de referencia.			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para	NO		
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que	NO		
impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1137.111. Caundo la propuesta tecinica y economica sea pareiar o totalmente neglisie.			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO		
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO		
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			
del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos			
dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación	NO		
del Terrorismo.			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el			
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos	NO		
habilitantes.			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO		
los términos de referencia.			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO	I	
participación de los integrantes del proponente plural 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		+	
proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO		
al cierre.		I	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla	NO		
disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.57.22. En los demas casos establecidos en los reminios de Neterencia y en la Ley.			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del			
consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido			
dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación,			
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o	NO	I	
declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por			
incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		I	
contratista y la entidad evidencie lo contrario.			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o			
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de			
la propuesta.			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas			
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el	NO	I	
representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		+	
referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

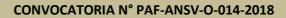
CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 08 HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



OBJETO:

CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".



INTEGRANTES:

SEÑALES LTDA.; NIT: 800198693; (35%)
INSEVIAL S.A.S.; NIT: 900339752-1; (35%)
ANFER INGENIERIA S.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO SEGURA PEREZ, identificado con C.C. No. 80219312.						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		15 a 23			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 08/05/2018).		15 a 23			Certificados expedidos con fecha: 16 y 4/04/20185, 02/05/2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 23			Relacionado con el objeto a contratar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.		15 a 23	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SEÑALES LTDA, la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo siguiente, () D. realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. () El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (), por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato	El Representante legal facultado para contratar.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	15 a 23	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica SEÑALEZ LTDA, la limitación del Representante Legal, teniendo en cuenta que se señala lo siguiente, () D. realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. () El Gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (), por lo cual se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aporta autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				SEÑALES LTDA: Bogotá INSEVIAL S.A.S.: Cali ANFER INGENIERIA S.A.S.: Cali	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 23			SEÑALES LTDA: 18/06/1993 INSEVIAL S.A.S.: 11/02/2010 ANFER INGENIERIA S.A.S.: 06/05/2003	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 23			SEÑALES LTDA: 08/06/2030 INSEVIAL S.A.S.: Indefinido ANFER INGENIERIA S.A.S.: 17/05/2026	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 23				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 a 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 9				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 9			El mismo de la convocatoria.	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.		7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		7 a 9				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 a 9				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		7 a 9 7 a 9			UNIÓN TEMPORAL JH	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 9			Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	



			UNIÓN TEMPORAL J	<u> </u>
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7 a 9	INTEGRANTES:	
			SEÑALES LTDA.; NIT: INSEVIAL S.A.S.; NIT:	• • •
				5.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus				
integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y				
representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si	CUMPLE	7 a 9	Así lo anexan a la pro	ppuesta
aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del				
representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se				
desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante				
la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del	CUMPLE	7 a 9		
Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los				
mismos.			UNIÓN TEMPORAL J	Н
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los			INTEGRANTES:	
requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los	CUMPLE	7 a 9		
integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.			SEÑALES LTDA.; NIT: INSEVIAL S.A.S.; NIT:	
Cus integrantes anadorados y representantes no nodrán encentrarse reportados en el			ANFER INGENIERIA S	i.A.S.; NIT: 805026870-4; (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del	CUMPLE			da por la Dirección de Contratación istas restrictivas. (No está
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán			reportado).	
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el	NO APLICA			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	NO 15115			
por ambas caras.	NO APLICA		DEDDECENTANTE LE	CALL CERARDO SECURA DEDEZ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 a 28	identificado con C.C.	GAL: GERARDO SEGURA PEREZ, No. 80219312.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural	NO APLICA			
o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar				
copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA				
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la			El proponente allega	a certificados, donde consta que la
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se	CUMPLE	35 a 41		las personas jurídicas y sus ales no registran antecedentes
encuentra(n) reportado(s).			fiscales.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el			Certificados expedid	os el día 09, 17, 18/04/2018 y 09 de
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	35 a 41	mayo de 2018.	
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	NO APLICA			
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y				a certificados, donde consta que la
representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información	CUMPLE	42 a 48		las personas jurídicas y sus ales no registran sanciones ni
de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la			inhabilidades vigente	_
Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,				
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	42 a 48	Certificados expedid mayo de 2018.	os el día 09, 17, 18/04/2018 y 09 de
correspondientes.			111dyo de 2010.	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que				
no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho				
requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la	NO APLICA			
gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la				
Procuraduría General de la Nación.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES			El propoporto allaca	certificado donde se consta que las
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía			personas que inte	gran el consorcio no registran
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio	CUMPLE	49 a 52		iales. Certificados expedidos el idos el día 10, 17/04/2018 y 02 de
o unión temporal o sus representantes.				ntidad procede a su verificación en
7. APODERADOS El propopente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado			e. apricative strikeri	
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se				
confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la	NO APLICA			
suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de léste				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su				
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el	NO APLICA			
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente	IVO APLICA			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en				
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos	NO APLICA			
referidos a la autenticación.		<u> </u>		

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO APLICA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	29 a 34			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2915450 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	29 a 34			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: Valor asegurado: El valor asegurado deberá constituirse de la siguiente forma: Para el caso que el proponente presenta oferta para UNA (1) ZONA el valor asegurado será por un monto igual o superior a CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$406.374.412,00). Para el caso que el proponente presenta oferta para DOS (2) ZONAS el valor asegurado será por un monto igual o superior a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$812.748.824,00).	CUMPLE	29 a 34			<u>Valor Asegurado:</u> \$406.374.412,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 08/05/2018).	CUMPLE	29 a 34			Desde: 08/05/2018 hasta 14/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) — 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La		29 a 34	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada, debidamente la contratante con su respectivo NIT, el cual es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) — 025 ANSV identificada con Nit. 830.053.105-3, al igual que no se incluyó lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar las diversas modificaciones, determinado lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "() Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato. ()"	de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se relacionó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	INTEGRANTES:
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	29 a 34	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	29 a 34			a. Fecha de verificación: 15/05/2018 b.Teléfono o página web consultada: https:// c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		determinado en el numeral 2.1.9. "REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE", de los términos de referencia	certificados de Registro Único Tributario – RUT, de los integrantes de la Unión Temporal, con el fin de	El proponente allega el respectivo RUT

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o		T	T	Т
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	N.A			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 64		Emiten certificados dando cumplimiento a este requisito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	53 a 64		
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 64		Proponentes allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales, Representante Legal cumplimiento de este requisito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO	NO APLICA			
TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero de Vías y Transporte, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 6		Oferta abonada por el ingeniero civil Alexander Andres Segura Perez, MP: 25202097948
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	65 a 114		Integrantes del proponente allegan RUPs, con fecha de expedición 13, 24/04/2018 y 02/05/2018. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general del contrato para las siete (7) zonas es de SEIS (6.5) MESES Y MEDIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	1 a 6		Está conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración del los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	115	Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el Formato No. 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, debidamente diligenciados en su totalidad, los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el literal 5. (Según ADENDA No. 3).	El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				

			<u> </u>	<u></u>
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica				
que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita				p special designation of the special section
por cada uno de sus integrantes.				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE				
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O				
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA				
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica				
que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de	CURADIE	116 - 110		El proponente allega Formato 9 debidamente
uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	116 a 118		diligenciado y suscrito.
por cada uno de sus integrantes.				
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE				
PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o				
el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada	CUMPLE	119 a 121		El proponente allega formato 10 diligenciado.
uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en	CO11111 EE	113 4 121		Li proponente anega formato 10 anigentidado.
el registro.				
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	1 a 6		Está conforme.
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	COMPLE	140		Lista comornie.
20. IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS				
El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante				
de un consorcio o de una unión temporal, deberá(n) diligenciar todos los campos del				
Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No				
obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea				
con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá				
causal de RECHAZO de la propuesta.				
- · F · F · · · · · ·			1	1
		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	:ESTÁ INCLIBEO2 (SI NO)			OBSERVACIONES.
diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			ODSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			NO	
condiciones técnicas exigidas.			NO .	

causal de RECHAZO de la propuesta.		
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o		
condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual,	NO	
como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios		
unitarios o item, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos	NO	
o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo item.		
	NO	
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al	NO	
indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta		
económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,		
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los	NO	
términos de referencia.		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el	NO	
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
Causas de innabilidad. Siki de la Procuraduria General de la Nacion.		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros		
del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación	NO	
del Terrorismo.		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el	NO	
proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	INO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en	NO	
los términos de referencia. 1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de	NO NO	
participación de los integrantes del proponente plural	INU	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad	NO	
al cierre.		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido		
dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación,		
imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o	NO	
declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de		
contratista y la entidad evidencie lo contrario.		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o		
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o	NO	
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas		
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado	NO	
constituido para el efecto.		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de	NO	
referencia de No Concentración de Contratos.		
	CONCERTO	

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión	1

Ciadatas	1
Findeter Financiera del Desarrollo	

INFORMACIÓN PROPONENTE						
	Fecha Evaluación: 11/05/2018	Convocatoria: PAF-ANSV-O-014-2018	Presupuesto: \$ 1.633.465.766	Municipio: NACIONAL		No. Carpeta:
	Nombre Proponente:	COMERCIAL SAS	Nit: 830.051.519-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
	Integrante 1: V&S	COMERCIAL SAS	Nit 1: 830.051.519-1	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional	
	Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional	7
	Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional	- 7
	Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	J
	Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	_

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

			 1
	V&S COMERCIAL SAS	V&S COMERCIAL SAS	
Fecha Carta CC:	4-may-18	30-abr-18	
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000	\$ 1.200.000.000	
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA	
Part. (%)	100%	100%	

	V&S COMERCIAL SAS	V&S COMERCIAL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

<u> </u>	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.700.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:

man de la com	1
Findeter	
Financiera del Desarrollo	

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA		No. Revisión	2		Findeter Financiera del Desarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE						
Nombre Proponente:	/-O-014-2018	Presupuesto: \$ 1.625.497.648 Nit:		Municipio: Tipo Proponente:	No. Carpeta: No. Carpeta:	
Integrante 1: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS-SEÑALCO Integrante 2: Integrante 3: Integrante 4: Integrante 5:		830.051.519-1 Nit 1: 830.051.519-1 Nit 2: Nit 3: Nit 4:		Part. (%) 1: 100% Part. (%) 2: Part. (%) 3: Part. (%) 4: Part. (%) 5:	Int 1: Nacional Int 2: Nacional Int 3: Nacional Int 4:	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO						
Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por:	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS- SEÑALCON SAS 2-may-18 \$ 1.625.497.648 BANCOLOMBIA					
Part. (%)	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS- SEÑALCON SAS	0	0	0	OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado? ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expicertificación?	CUMPLE				A partir de lo idenfiticado en los Terminos de Referencia de la convocatoria, 1.28.1. REGLAS DE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/equivalente? ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o iguales.	CUMPLE	CUMPLE			SUBSANABILIDAD: Se identifica que la carta de cupo de credito enviada no es original debido a que no fue entregada en las instalaciones indicadas en los terminos. Los terminos de referencia indican que : () Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriaansv@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las	
30% ? ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación? ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia	CUMPLE	2			instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es er jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación. ()	
Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria? ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre convocatoria?						

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.625.497.648	\$ 3.250.995.296	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión	2



INIEO	DNAA	CION	PRO	$D \cup V$	ENIT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:
23/05/2018	PAF-ANSV-O-014-2018	\$ 1.633.465.766	NACIONAL
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:
UNI	ON TEMPORAL SEGURIDAD VIAL		Unión Temporal
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:
Р	AVIMENTOS EL DORADO S.A.S	800,107,800-9	35%
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:
	GEPAV S.A.S	844,001,014-1	15%
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:
INGENIEROS C	IVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S	830,128149-0	50%
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:

Municipio:		_	No. Carpeta:
	NACIONAL		
Tipo Proponente: Unión Temporal]		3
Part. (%) 1:		Int 1:	
35%		Nacional	
Part. (%) 2:	,	Int 2:	-
15%		Nacional	
Part. (%) 3:	_	Int 3:	_
50%		Nacional	
D + /0/\ 4			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	GEPAV S.A.S	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S	
Fecha Carta CC:	3-may-15	4-may-18	17-may-18	
Monto Carta CC:	\$ 1.200.000.000	\$ 323.000.000	\$ 120.000.000	
Expedida por:	BANCO BOGOTA	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE	
Part. (%)	35%	15%	50%	

			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 			
	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	GEPAV S.A.S	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE VIAS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			El proponente no manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona o en las dos zonas de acuerdo con lo solicitado en los terminos de referencia en numeral 3.1.2.9 y no cumple con el limite de cupo de credito solicitado.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.643.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA No. Revisión 2

Findeter \$

IN PROPONENT

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/05/2018 PAF-ANSV-O-014-2018	\$ 1.625.497.648	NACIONAL	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	4
UNION TEMPORAL PROTRAFSOC- 3SING		Unión Temporal	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
PROTRAFFIC S.A.S	900,549,848-0	33%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S	900,090,673-6	33%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
SOCOCIL S.A.S	811,000,489-1	33%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROTRAFFIC S.A.S	3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S	SOCOCIL S.A.S	
Fecha Carta CC:		7-ago-18	4-may-18	
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000	\$ 544.488.589	
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE	
Part. (%)	33%	33%	33%	

						-
	PROTRAFFIC S.A.S	3S INGENIEROS ESPECIALIZADA S.A.S	SOCOCIL S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			El proponente no manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona o en las dos zonas de acuerdo con lo solicitado en los terminos de referencia en numeral 3.1.2.9 y no cumple con el limite de cupo de credito solicitado.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 744.488.589	\$ 1.625.497.648	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión	1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10-may-18	PAF-ANSV-O-014-2018	\$ 1.633.465.766	NACIONAL	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	5
CONSORCIO	D SEGURIDAD VIAL 2018		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	RNEY ROJAS GONZALEZ	80.217.108-0	20%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CIVILES MECANICOS ELEC	TRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	891.100.670-7	30%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
GESTIOS	S VIAL INTEGRAL SAS	900.515.890-4	50%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	GESTIOS VIAL INTEGRAL SAS	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	
Fecha Carta CC:		04-may-18		03-may-18	
Monto Carta CC:		\$ 2.000.000.000		\$ 1.500.000.000	
Expedida por:		ITAU		OCCIDENTE	
Part. (%)	20%	30%	50%	30,00%	

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	GESTIOS VIAL INTEGRAL SAS	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS-CIMELEC SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			2			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		

_		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.500.000.000	\$ 3.266.931.551	CUMPLE

CUMPLE:

Findatar	
Findeter	
Financiera del Desarrollo	

ORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA		No. Revisión 2		Findeter Financiera del Desarrollo
NFORMACIÓN PROPONENTE				
Fecha Evaluación: 22-may-18 Nombre Proponente:	Convocatoria: PAF-ANSV-O-014-2018 EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN	Presupuesto: \$ 1.625.497.648 Nit: 900299685-3 Nit 1: Nit 2: Nit 3: Nit 4:	Municipio: NACIONAL Tipo Proponente: P. Jurídica Part. (%) 1: Part. (%) 2: Part. (%) 3: Part. (%) 4: Part. (%) 5:	No. Carpeta: Int 1: Nacional Int 2: Nacional Int 3: Nacional Int 4: Int:5
EQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN Fecha Carta CC: 04-abr-18 Monto Carta CC: \$ 1.626.000.000 Expedida por: DAVIVIENDA Part. (%)	0		

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN	0	0	0	o	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.626.000.000	\$ 1.625.497.648	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA		No. Revis	ón <u>1</u>		Financie	deter =
Fecha Evaluación: Convocatoria: 11/05/2018 Nombre Proponente: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOST Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMO Integrante 2: JIMENA GONZALEZ VILLOT	PAF-ANSV-O-014-2018 TENIBLE CGF OS	Nit 1: 79.95 Nit 2: 59.81	1.633.465.766 8.441-4 9.448-7	Tipo Proponente: Consorcio Part. (%) 1: 33% Part. (%) 2: 33%	Int 1: Nacional Int 2: Nacional	No. Carpeta: 7
Integrante 3: YESID FRANCISCO FERREIRA VII Integrante 4: Integrante 5: REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	LLEGAS	Nit 3: 12.22 Nit 4: Nit 5:	7.758-3	Part. (%) 3: 34% Part. (%) 4: Part. (%) 5:	Int 3: Nacional Int 4: Int:5	
Fecha Carta CC: Monto Carta CC Expedida por: Part. (%)						
	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0 0	0	OBSERVACIO	DNES

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			2			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.266.931.551	\$ 3.266.931.551	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓ	ON FINANCIERA OBRA				No. Revisión	1			Finder Financiera del De	SET Sarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		N	o. Carpeta:
	11/05/2018	PAF-ANSV-O-	014-2018		\$ 1.633.465.766	1		NACIONAL	Π	or dar peta.
						_	Tine Brananantos			8
	Nombre Proponente: HB ESTRUCT	TURAS METALICAS SAS			Nit: 860.006.282-8	7	Tipo Proponente: P. Jurídica	1		0
					333.333.232.3	_			<u>L</u>	
	Integrante 1:				Nit 1:	_	Part. (%) 1:	_	Int 1:	
		TURAS METALICAS SAS			860.006.282-8		100%		Nacional	
	Integrante 2:			1	Nit 2:	1	Part. (%) 2:	7	Int 2:	
	Integrante 3:				Nit 3:	J	Part. (%) 3:		Int 3:	
	integrante 3.				NIC 3.	1	Fait. (70) 3.	7	IIIt 3.	
	Integrante 4:				Nit 4:	_	Part. (%) 4:	_	Int 4:	
]				
	Integrante 5:			1	Nit 5:	7	Part. (%) 5:	7	Int:5	
								_		
REQUISITOS HABILITANTES D	E ORDEN FINANCIERO									
								-		
			HB ESTRUCTURAS							
			METALICAS SAS							
		Fecha Carta CC:	30-abr-18					1		
		Monto Carta CC:	\$ 1.700.000.000							
		Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE							
		Part. (%)	100%]		
					T	T		_		
			HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
			IVIETALICAS SAS							
¿La carta de cupo de crédito pre	aprobado es la original?		CUMPLE							
¿Es expedida por una entidad fin	anciera vigilada por la Superintendencia Financiera	de Colombia?	CUMPLE							
	ta que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo d	del representante que expide la	CUMPLE							
certificación? ¿La carta de cupo de crédito es	stá firmada por un representante legal y/o geren	nte de oficina o sucursal v/o su								
equivalente?	,,		CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito cont	tiene número telefónico y/o correo electrónico de c	contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el may 30% ?	yor cupo de crédito tiene una participación dentro	o del consorcio mayor o igual a			CUMPLE					
	or a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la c	convocatoria?	CUMPLE							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.700.000.000	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?

Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?

convocatoria?

¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

1

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INIEO	BMA	CION	DR O	DOI	MENI

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presi	upuesto:	Muni	icipio:			No. Carpeta:
	PAF-ANSV-O-014-2018	\$	1.633.465.766			NACIONAL		
Nombre Proponente:		Nit:		Tipo	Proponente:			9
	UNION TEMPORAL JH				Unión Temporal			
Integrante 1:		Nit 1	:	Part.	(%) 1:		Int 1:	
	SEÑALES LTDA		800.198.693		30%		Nacional	
Integrante 2:		Nit 2		Part.	(%) 2:		Int 2:	
	INSERVIAL SAS		900.339.752		35%		Nacional	
Integrante 3:		Nit 3		Part.	(%) 3:		Int 3:	1
	ANFER INGENIERIA SAS		80.502.870		30%		Nacional	
Integrante 4:		Nit 4	:	Part.	(%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:		Nit 5	:	Part.	(%) 5:		Int:5	_
								-

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANFER INGENIERIA SAS	SEÑALES LTDA	INSERVIAL SAS	
Fecha Carta CC:	4-May-18			
Monto Carta CC:	\$ 1.633.465.766			
Expedida por:				
Part. (%)	30%	30%	35%	

	ANFER INGENIERIA SAS	SEÑALES LTDA	INSERVIAL SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<u>'</u>		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
De cuantas zonas manifiesta el proponente interés de ser adjudicatario En la carta de presentación?			1			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de las convocatorias del Contrato 025/2018 Agencia Nacional de Seguridad Vial - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.633.465.766	\$ 1.633.465.766	CUMPLE

CUMPLE:









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 21 de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	V&S COMERCIAL S.A.S
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO LUNA TORRES C.C.19.277.943

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	V&S COMERCIAL S.A.S	830.051.519-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA		El valor de los contratos núblicos o privados aportados debarán aumor un valor igual o aunorior al	08-044 de Noviembre 5 de 2008	790,51	
ESPECÍFICA EN:	Α.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.	022 de 2010	2767,50	
		Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la	04-009	1824,05	<u>SI</u>
		fecha de cierre de la convocatoria.	4600062275 de 2015	0,00	
			TOTAL	<u>5382,06</u>	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Dysaumusata Estimada DE Tatal	\$ 4.063.744.12	20,00 Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.00	60,00 Pesos
Fara er Aspecto A (30% der FE)	2.600,82	SMMLV







· (fiduprevisora) 08-044 de Noviembre 5 de 2008 Contrato 1: No LA DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y DEFENSAS VIALES EN LA VÍA ORIENTAL: SAN PEDRITO - MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, EN LA VÍA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO - PUERTO Objeto: Día/Mes/Año Fecha de terminación 29/01/2009 Valor Contrato Ejecutado (pesos): 785.607.700 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 1581,02 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 790,51 porcentaje de participación: **CONSORCIO** Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PORCENTAJE DE CONSORCIO SEÑALIZANDO: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O Porcentaje de Participación en el contrato referido: PARTICIPACIÓN CONTRATO 50,00% UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN LTDA: 50% EJECUTADO (%) LA EXPERIENCIA **V&S COMERCIAL LTDA: 50%** A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Aparicio Castillo en calidad de Líder de Programa de la Oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito del Atlántico, donde certifica que la Entidad celebró con el CONSORCIO SEÑALIZANDO el contrato No 08-044. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada y el cumplimiento del contrato. Observaciones: Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así: ...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...) Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados aportando a Folio 10 Acta de Liquidación Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Contratante, y donde se evidencia el Paz y Salvo por todo concepto. Observaciones Subsanación: Así las cosas el proponente con el contrato No 08-044 de Noviembre 5 de 2008 aporta a la condición de valor con un total de 790,51 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia. CUMPLE: SI 022 de 2010 Contrato 2: No SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CONCESIÓN RUTA DEL SOL - SECTOR 2 Objeto: Día/Mes/Año 31/12/2010 Fecha de terminación 1.425.263.182,00 Valor Contrato Ejecutado (pesos): 2767,50 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 2767,50 porcentaje de participación: PERSONA JURÍDICA Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PORCENTAJE DE UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) PARTICIPACIÓN CONTRATO 100,00% V&S COMERCIAL S.A.S Porcentaje de Participación en el contrato referido: EJECUTADO (%) LA EXPERIENCIA Folio 41 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CONCESIONARIO RUTA DEL SOL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ícaro Fernández de Souza en calidad de Representante Legal Suplente donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S ha ejecutado los servicios relacionados con el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL LTDA en la figura asociativa conformada, el cumplimiento del contrato y las actividades realizadas, las cuales incluyen la aplicación de 1.800 km de pintutráfico para demarcación lineal y 8.642 M2 de pintutráfico para marcas viales, incluye microesfera. Observaciones: Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así: (...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...) Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados aportando a Folios 12 a 14 Certificación emitida por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ronald Gonzalez Saavedra, en calidad de Responsable de Adquisiciones, donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S suscribió el contrato No 022 - 2010, y donde se evidencia la liquidación en el estado actual del Contrato. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 2767,50 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en los Términos de Referencia.

CUMPLE: SI







Contrato 3: No 04-009

Objeto:

MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y TACHAS REFLECTIVAS EN LA CARRETERA BOGOTÁ (FONTIBÓN) - FACATATIVÁ - LOS ALPES

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año
	31/03/2006
\$	744.214.038,00
	1824,05
	1824,05
	PERSONA JURÍDICA
P	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

A Folio 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maria Margarita Botero de Duque en calidad de Gerente General donde certifica que V&S COMERCIAL LTDA sucribió y ejecutó con CONCESIONES CCFC S.A el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la satisfacción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)

Adicionalmente el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpliendo las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar los ítems ejecutados, con el fin de verificar el alcance de las actividades de mantenimiento, rehabilitación o construcción de señalización horizontal, que permita relacionarlas con la experiencia en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL de los Términos de Referencia

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folio 16 Certificación emitida por CONCESIONES CCFC S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Maria Margarita Botero de Duque, en calidad de Gerente General, donde certifica que V&S COMERCIAL S.A.S suscribió y ejecutó el contrato No 004-009, y donde se evidencia la terminación y liquidación del Contrato. Adicionalmente aporta a Folios 17 a 28. copia del contrato celebrado entre las partes, el cual se encuentra debidamente suscrito, y el cual permite evidenciar las actividades de Obra relacionadas con la rehabilitación y mantenimiento, las cuales tratan de señalización horizontal, experiencia permitida en los Términos de Referencia. Así las cosas el proponente con el contrato No 022 - 2010 aporta a la condición de valor con un total de 1824,05 SMMLV, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

CUMPLE: SI

Contrato 4: No 4600062275 de 2015

Objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA LOS CORREDORES DEL TPM

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el

porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año			
30/04/2016			
-			
0,00			
0,00			
CONSORCIO			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO VYSAD CORREDORES: <u>V&S COMERCIAL S.A.S: 70%</u> JOSE SADY CASTAÑO VELASQUEZ: 30%

A Folios 43 a 45 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Patricia Zúñiga Campo en calidad de Subsecretaria Legal y Administrativa, donde certifica la ejecución del contrato. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el porcentaje de participación de V&S COMERCIAL S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo.

A Folios 46 a 49 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante donde se relaciona la información del contrato y las actividades ejecutadas, donde se aprecia alcances que no se encuentran definido en la experiencia exigida en los Términos de Referencia, como la señalización vertical elevada, la cual es un componente que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, lo anterior con fundamento en las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y

Observaciones:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)

Por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar de manera discriminada el valor del contrato que se deberá tener en cuenta excluyendo las actividades o ítems de señalización verical elevada, la cual como se ha mencionado no es válida para la experencia exigida en la convocatoria.

Adicionalmente, no se logra establecer en el documento aportado la Liquidación del contrato en mención, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experencia, permita identificar la liquidación del contrato, tal cual se exige en el presente proceso de selección, así:

...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)







Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047958 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, aportando a Folios 32 a 44 Acta de Liquidación del Contrato, la cual no se encuentra debidamente suscrita por las partes, ya que solo se evidencia la firma del Consorcio que ejecutó el contrato, por tanto no se puede verificar la liquidación del mismo. Adicionalmente aporta a Folios 45 a 48. copia del Acta de Recibo y Terminación donde se logra apreciar actividades ejecutadas, las cuales incluyen señalización vertical elevadas, pero al no poderse identificar la liquidación del contrato, éste no podrá tenerse en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

4		
CUMPLE:	NO	
	-	
	El proponente deberá subsanar	los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue:
Observación general:	() El valor de los contratos púl	blicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.()
Observación general Subsanación:		en la propuesta original y en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, por lo ABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018	
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"	
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 22 de 2018	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA	
No de Proponente:	2	
Proponente:	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - SEÑALCON S.A.S	
Representante Legal:	JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S - SEÑALCON S.A.S	830.505.579-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			198 del 02 de Mayo de 2007	729,86	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.	1011 de 2014	897,70	
	A. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.		1057 de 2014	829,15	
			007-15	1036,43	<u>SI</u>
		TC-LPN-006-2015	3850,72		
			TOTAL	<u>7343,85</u>	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáles elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Duranium of Estimada DE Tatal	\$ 4.0	63.744.120,00 Peso:	s
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMM	LV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.0	31.872.060,00 Peso	S
r ura er Aspecto A (50 % del 1 L)	2.600,82	SMM	LV









Contrato 1: No 198 del 02 de Mayo de 2007

Objeto:

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 1.862 SEÑALES VIALES VERTICALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Fecha de terminación

Observaciones:

Observaciones

Subsanación:

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año			
	24/08/2007			
\$	316.540.000,00			
	729,86			
	729,86			
	PERSONA JURÍDICA			
P	PORCENTAJE DE ARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSTRUSEÑALES LTDA hoy SEÑALCON S.A.S

A Folios 91 a 92 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato No 198-07 celebrado entre EDURBE S.A y CONSTRUSEÑALES LTDA hoy SEÑALCON S.A.S. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Contratante y Contratista.

A Folio 93 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato No 198 - 07, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor y recibo a satisfacción.

A Folios 94 a 95 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación debidamente suscrito entre Contratista, Interventor y Contratante donde se evidencia la información del contrato ejecutado y el PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el Objeto del Contrato hace referencia a señales viales verticales, sin embargo tal como se encuentra establecido en los Términos de Referencia para efectos de acreditación no se tendrá en cuenta señales viales elevadas, por lo que se solicita al proponente allegue documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, permita identificar las actividades ejecutadas en el marco del contrato relacionado, discriminando el valor de las mismas, con el fin de que se pueda verificar que tipo de señales verticales fueron instaladas, y si existen elevadas deberá presentar el valor correspondiente a la mismas, ya que como se reitera no se tendrán en cuenta para sumar a la condición de valor las señales elevadas.

Lo expuesto anteriormente con fundamento en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente. (...)

El proponente deberá subsanar lo indicado, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folio 21 presenta certificación emitida por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR - EDURBE S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Berastegui en calidad de Coordinador de Obras, y donde se identiifca la información del contrato ejecutado como Objeto, valor y fecha de terminación.

A Folio 22 de la subsanación, el proponente se presenta certificación emitida por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julio Cesas Padilla como Técnico y Supervior de Obras, donde presenta el Informe de Señales Verticales Instaladas conforme al Convenio DATT-EDURBE S.A.

A Folios 23 a 27 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibido de Señales Verticales, donde se deja constancia y recibo a satisfacción de los elementos instalados, donde se puede constatar que las señales instaladas son verticales sin ser elevadas. Las Actas se encuentran suscritas por Contratista y Supervisor de la DATT.

A Folios 29 a 33 de la subsanación, el proponente presenta Carta de Presentación de la Oferta del contrato ejecutado, documento no válido a la luz de los Términos de Referencia, ya que no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica, al no estar expedida por la Entidad CONTRATANTE.

A Folio 34 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Convenio suscrito entre EDURBE S.A y la DATT, el documento se encuentra suscrito por representantes de ambas Entidades.

A Folios 35 a 36 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Convenio, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes.

A Folios 37 a 39 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Pago parcial de Obra 01, con la relación de actividades ejecutadas, y valor total, donde se confirma que las señales verticales instaladas no fueron elevadas.

Por lo anterior con la documentación aportada, el contrato No 198 del 02 de Mayo de 2007 suma a la condición de valor con un total de 729,86 SMMLV

Contrato 2: No

Contrato 2: No

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIQUIA









Fecha de terminación

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año		
	4/12/2014	
\$	552.982.154,00	
	897,70	
	897,70	
	PERSONA JURÍDICA	

PORCENTAJE DE INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CONTRATO UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA 100,00% **EJECUTADO (%) EXPERIENCIA**

SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S

A Folios 96 a 97 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1011 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.

A Folio 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial de Obra debidamente suscrita entre las partes.

A Folio 99 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia las actividades y el valor ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 41 a 43 aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.

A Folio 44 de la subsanación, el proponente aporta Formulario 1 - Propuesta Económica del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-DT-ANT-004-2014 del INVÍAS Territorial Antioquia.

A Folios 45 a 49 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato 1011 de 2014 celebrado entre el INVÍAS y SEÑALCOL LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 1011 de 2014 suma a la condición de valor con un total de 897,70 SMMLV

CUMPLE:	SI

Contrato 3: No 1057 de 2014

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS Y OBRAS PARA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el

porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año			
25/12/2014			
\$ 510.753.490,00			
829,15			
829,15			
PERSONA JURÍDICA			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S

A Folios 100 a 101 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1057 de 2014, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.

A Folios 102 a 104 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona el alcance y las actividades ejecutadas

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Actas de Recibo de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior so pena que el contrato No 1011 de 2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 52 a 54 aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.

A Folios 55 a 58 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 1057 de 2014 y presupuesto oficial, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, fecha de vencimiento y el valor ejecutado y pagado.

A Folios 59 a 62 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato 1057 de 2014 celebrado entre el INVÍAS y SEÑALCOL LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 1057 de 2014 suma a la condición de valor con un total de 829,15 SMMLV

CUMPLE:

SI

3 de 5

Observaciones Subsanación:

Observaciones:









Contrato 4: No 007-15

Objeto:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A SUMINISTRAR DEFENSAS METÁLICAS Y A EJECUTAR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LAS MISMAS

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año			
	3/05/2015			
\$	667.821.938,00			
	1036,43			
	1036,43			
	PERSONA JURÍDICA			
P/	PORCENTAJE DE ARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALCON LTDA hoy SEÑALCOL S.A.S

A Folios 105 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato 007-15, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Contratista y la Entidad Contratante, donde se presenta la información contractual como Objeto, valor contratado, pendiente por pagar y PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 107 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra celebrado entre AUTOPISTAS DEL SOL S.A y SEÑALCON LTDA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En la documentación aportada no es posible identificar el valor final del contrato ejecutado, ya que en el Acta de Liquidación se hace referencia es al valor pendiente por pagar, pero no se establece el definitivo, asimismo no se observa la fecha de terminación del contrato. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experencia específica, se pueda observar lo anteriormente citado, de lo contrario el contrato no podrá ser aceptado para acreditar la experiencia específica del proponente.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000048026 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por Carlos Alberto Malo Gil, en calidad de Ingeniero Mantenimiento Vial y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación y valor ejecutado.

Así las cosas con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, y el Contrato No 007-15 suma a la condición de valor con un total de 1036,43 SMMLV

Subsanación:

Observaciones

Observaciones:

CUMPLE: SI

Contrato 5: No TC-LPN-006-2015

Objeto:

SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CORREDOR TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL - TRANSCARIBE S.A

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año			
	24/06/2016			
\$	2.654.900.107,00			
	3850,72			
	3850,72			
	PERAONA JURÍDICA			
P	PORCENTAJE DE ARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALCON S.A.S





TODOS POR UN NUEVO PAÍS (fiduprevisora)



A Folios 126 a 127 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Dionisio Arango Cantillo en calidad de Director de Planeación e Infraestructura, y donde se certifica que la Empresa SEÑALCON S.A.S ejecutó para la Entidad el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el estado actual del contrato y las cantidades de Obra ejecutada.

A Folios 128 a 130 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Contratos de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual y las obras ejecutadas, las cuales relacionan actividades que no son válidas a la luz de los Términos de Referencias como semáforos y señales verticales, lo anterior de acuerdo a las Notas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) y

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente (...)

A Folios 131 a 136 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No TC-LPN-006 de 2015, celebrado entre SEÑALCON S.A.S y TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra suscrito por el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

En la documentación aportada se puede observar actividades ejecutadas que tienen relación con alcances que como se reitera no pueden ser tenidos en cuenta, por lo tanto el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, permita evidenciar el valor a tener en cuenta para el contrato ejecutado, sin considerar los valores totales incluidos AIU de los ítems de señalización elevada, infraestructura de semáforos y demás que no se encuentren definidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Adicionalmente deberá aportar documentación adicional que demuestre que el contrato se encuentra liquidado, tal como se indica en las condiciones particulares de experiencia, así:

(...) Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047935 del 18 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde a Folios 66 70 aporta Acta de Liquidación del contrato en mención, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de Terminación, valor y actividades ejecutadas, las cuales incluyen señales verticales elevadas tipo bandera y pasavías, e infraestructura semafórica, las cuales son actividades que no son válidas a la luz de los Términos de Referencia, por lo que los valores totales incluidos AIU no se tendrán en cuenta, dando un total de \$527.028.204.

A Folios 71 a 72 de la subsanación, el proponente presenta certificación emitida por TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Dionisio Arango Cantillo en calidad de Director de Planeación e Infraestructura, y donde se certifica que la Empresa SEÑALCON S.A.S ejecutó para la Entidad el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el estado actual del contrato y las cantidades de Obra ejecutada.

A Folios 73 a 75 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Terminación de Contratos de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se relaciona la información contractual y las obras ejecutadas.

A Folios 75 a 78 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No TC-LPN-006 de 2015, celebrado entre SEÑALCON S.A.S y TRANSCARIBE S.A, documento que se encuentra suscrito por el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

Así las cosas con la documentación aportada, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, teniendo que para la acreditación de la experiencia se tomará el valor ejecutado menos el valor total incluido AIU de las actividades que no tendrán en cuenta en el presente proceso de selección, quedando por tanto: \$3.181.928.311 - \$527.028.204 = \$2.654.900.107 valor que convertido en smmlv arroja un total de 3850,72

Observaciones Subsanación:

Observaciones:

CUMPLE:	SI	
El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de que se pueda validar la condición de experiencia exigida en los Términos de Referencia, como sigue: () El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.()		
•		oor el proponente en la etapa de subsanación, se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición E para continuar con el proceso de selección

Agencia Nacional de Seguridad V



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	Mayo 22 de 2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL
Representante Legal:	GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:]
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S	800.107.800-9	35%	NO
2	GEPAV S.A.S	844.001.014-1	15%	NO
3	INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS S.A.S - ICOVÍAS S.A.S	830.128.149-0	50%	<u>SI</u>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CHMPLE
ESPECIFICA EN:		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZC expresado en SMMLV. A.	2011-1249 de 2011	6276,39	
			20141443 de 2014	2304,76	<u>SI</u>
	Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convoca	Los contratos publicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	TOTAL	<u>8581,15</u>	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones institucionales, ni redificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.063.74	44.120,00 Pesos
Fresupuesto Estillado FE - Total	5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.8	72.060,00 Pesos
r ara er Aspecto A (30 % der r L)	2.600,82	SMMLV







INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O

UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA

Contrato 1: No

2011-1249 de 2011

Objeto:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, REALIZAR EN FORMA INTEGRAL AL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ - EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD

50.00%

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año	
6/11/2012	
\$	3.556.830.705,00
6276,39	
6276,39	
UNIÓN TEMPORAL	

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO

EXPERIENCIA A Folio 218 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Anexo 3 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación en la UNIÓN TEMPORAL ICOVIAS - P&C. El documento se encuentra debidamente suscrito por los integrantes de la figura asociativa conformada.

A Folio 219 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Julián Andrés Charry Ariza, en calidad de Supervisor del Contrato, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL ICOVÍAS - PYC, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 2011-1249 de 2011. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal, y el recibo a satisfacción.

A Folios 220 al respaldo del Folio 224 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se enuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

A Folios 225 a 229 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2011-1249 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Adicionalmente se aprecia en la descripción de los diseños las metas correspondientes para las actividades de señalización, las cuales relacionan entre otras Señalización Vertical Elevada, la cual es una actividad que no es válida según la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.(...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar las cantidades y valores totales ejecutados en el componente de Obra, con el fin de que se pueda identificar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia especifica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no esten definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047978 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, donde se anexa Acta, donde se evidencian actividades ejecutadas y que están relacionadas con señales verticales elevadas, las cuales no se podrán tener en cuenta para efectos de requisitos habilitantes. Por lo anterior y teniendo los valores discriminados de tales ítems se procede a extraerlos del presupuesto total de la Obra, quedando de la siguiente manera:

Observaciones Subsanación

Valor total ejecutado acumulado según acta: \$3.676.351.232,00

Valor total obras relacionadas con señales verticales elevadas incluye AIU: \$119.520.527,00 (ítems no previstos 93, 107, 108 v 109)

alor a acreditar para el contrato No 2011-1249: \$3.556.830.705

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con lo exigido en los Términos de Referencia, y el contrato aportado suma a la condición de valor con un total de 6276,39 SMMLV

CUMPLE:	SI

Contrato 2: No

20141443 de 2014

Objeto:

EL CONTRATISTA SE OLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. EL ANEXO TÉCNICO. APÉNDICES. EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-028-2014

33,00%

Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

4.500.212.245,00
4.500.212.245,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA **EXPERIENCIA**

ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S

ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S

A Folio 230 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Pombo Rivera, en calidad de Directora de Asuntos Legales, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 20141443 de 2014. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal.

Al respaldo del Folio 230 a Folio 235 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 20141443 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

Al respaldo del Folio 235 al respaldo del Folio 243 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato en mención, la cual se enuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo (Consultoría y Obra), adicionalmente se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas en el componente de Obra.

A Folios 244 a 248 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se enuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Observaciones:

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia especifica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a los ítems relacionados con las señales elevadas y las demás que no ester definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien en la documentación aportada se aprecian y describen las actividades ejecutadas, pero no se indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, por lo que el proponente deberá aclararlo para dar cumplimiento a lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros







Al momento de subsanar, el proponente deberá tener en cuenta que una vez se logre determinar el valor total del contrato, excluyendo las actividades y alcances que no son válidos en la experiencia específica, dicho valor deberá ser afectado por el porcentaje de participación del integrante de la actual figura asociativa conformada que aporta la experiencia, esto es ICOVÍAS S.A.S con el 30%, lo anterior de acuerdo con el siguiente particular de los Términos de Referencia:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra y el valor ejecutado en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Todo lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000047978 del 21 de Mayo de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, donde se anexa a folios 29 a 37de la subsanación Acta de Terminación del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo (Consultoría y Obra), adicionalmente se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas en el componente de Obra, algunas de las cuales están relacionadas con señales verticales elevadas, las cuales no se podrán tener en cuenta para efectos de requisitos habilitantes. Por lo anterior y teniendo los valores discriminados de tales ítems se procede a extraerlos del presupuesto total de la Obra, quedando de la siguiente manera:

Valor total ejecutado acumulado según acta: \$4.578.622.528,00

Valor total obras relacionadas con señales verticales elevadas incluye AIU: \$78.410.283,00 (ítems no previstos 83 y 93)

Valor a acreditar para el contrato No 2011-1249: \$4.500.212.245.00

Valor a acreditar para el contrato No 2011-1249 afectado por el porcentaje de participación de ICOVÍAS LTDA hoy ICOVÍAS S.A.S (33%): \$4.500.212.245,00 * 33% = \$1.485.070.041,00

Observaciones Subsanación

A Folios 38 de la subsanación, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Pombo Rivera, en calidad de Directora de Asuntos Legales, donde se hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, suscribió con la Secretaría de Movilidad el contrato de obra No 20141443 de 2014. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los integrantes y porcentaje de participación de los miembros de la Unión Temporal.

Al respaldo del Folio 38 a Folio 43 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 20141443 debidamente suscrito entre las partes, donde se aprecia el recibo a satisfacción y PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 44 a 48 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización.

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con lo exigido en los Términos de Referencia, y el contrato aportado suma a la condición de valor con un total de 2304,76 SMMLV

CUMPLE:	SI

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente en la propuesta original y en la etapa de subsanación, se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL PROTRAFSOC-3SING
Representante Legal:	MARIO ANDRES VARÓN FORERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROTRAFFIC S.A.S.	900.549.848-0	33,34	SI
2	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.090.673-6	33,33	SI
3	SOCOCIL S.A.S.	811.000.489-1	33,33	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	А.	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	20151214	10103,28	
			2013-OO-20-0024	1099,27	
			HI-015-2009-0028	85,93	Si
			0		
			0		
			TOTAL	11288,48	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

		_
Drocupusata Estimada DE Total	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
		_
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
	2.600,82	SMMLV

Día/Mes/Año 16/11/2016

PORCENTAJE DE

PARTICIPACIÓN CONTRATO

20151214 Contrato 1: No

Objeto:

Observaciones:

El contratista se obliga para con la SECRETARÍA a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá, en la zona CENTRO de la ciudad, de conformidad con las cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA; documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

6.965.755.839 10103,28 10103,28 UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

EJECUTADO (%) LA EXPERIENCIA De folio 188 a folio 189, el proponente aporta copia de documento expedido por LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C., en la que hace CONSTAR que la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL suscribió con la SECRETARÍA DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE OBRA No. 20151214 de 2015. El documento relaciona objeto del contrato, fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de terminación, fecha ACTA DE LIQUIDACIÓN, siendo esta 05 de julio de 2017, valor, adiciones y prorrogas. Adicionalmente, el documento relaciona participantes de la Unión Temporal, teniendo que PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL TRAFICO SAS, a hoy denominado PROTRAFFIC SAS cuenta con una participación de 68%. El documento se encuentra

De folio 190 a folio 201, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. Este documento relaciona generalidades del desarrollo del contrato como:

68,00%

debidamente suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O

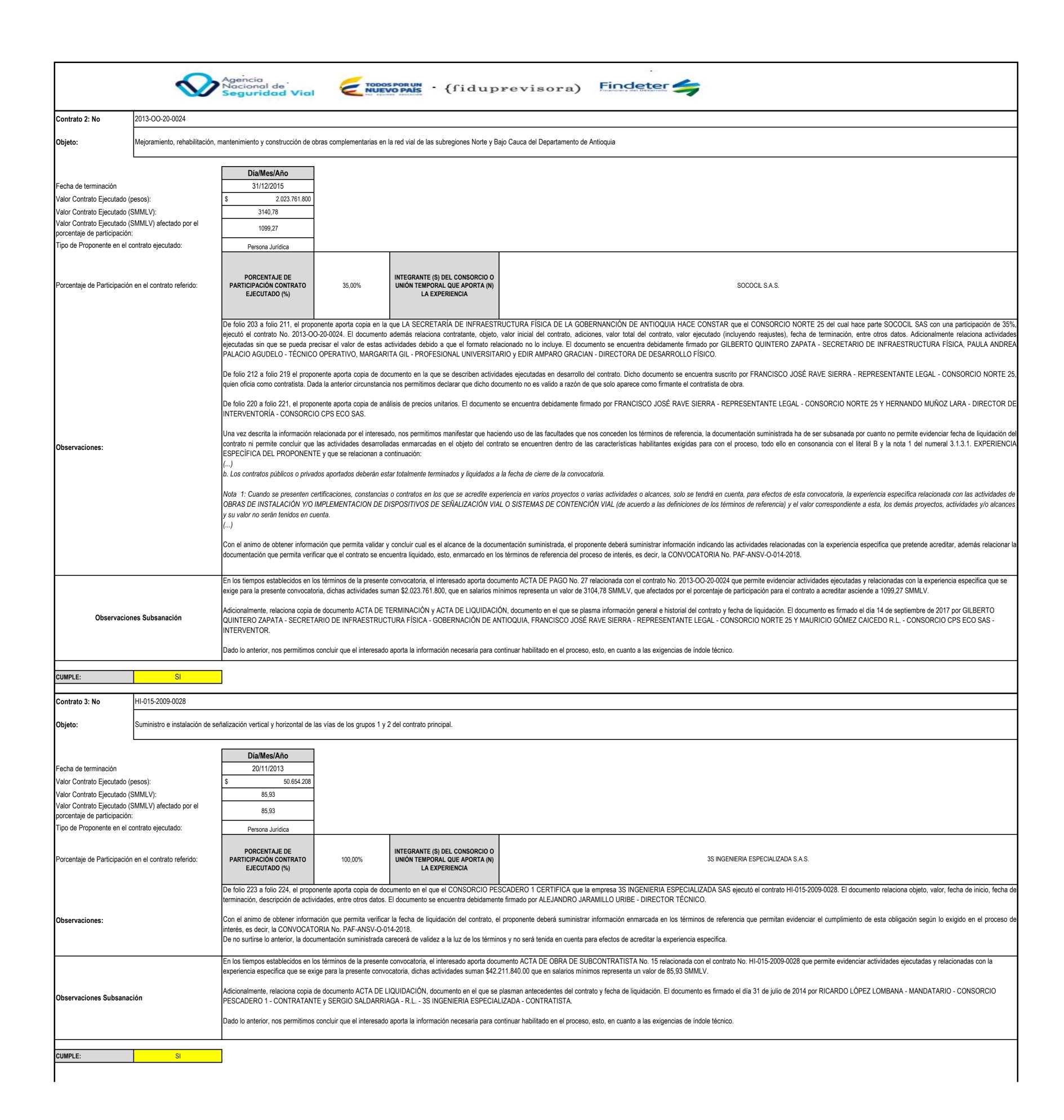
UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N)

No. de contrato, clase de contrato, objeto, contratista, identificación, supervisor, información del contrato, fechas de aprobación de garantías, adiciones y prorrogas, fecha de iniciación de contrato, plazo de ejecución del contrato, fechas de prorrogas, suspensiones y fecha de terminación. Adicionalmente, el documento relaciona forma de pago, discriminando los pagos realizados para el componente de consultoría y el componente de obra, teniendo para el componente de obra una cifra que asciende a \$6.965.755.839. Finalmente, el documento relaciona cantidades de obra e ítems ejecutados. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - CONTRATISTA, MAURICIO GÓMEZ CAICEDO REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA y CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO SDM.

PROTRAFFIC S.A.S.

La documentación aportada permite evidenciar información con la que se concluye se están cumpliendo las exigencias de experiencia especifica de la presente convocatoria.

CUMPLE: SI



	Agencia Nacional de Seguridad Vial Todos Por un NUEVO PAÍS ** (fiduprevisora) Findeter ** Todos Por un NUEVO PAÍS ** (fiduprevisora) ** (fiduprevisora) ** (fiduprevisora) ** (fiduprevisora)
Observación general:	Dadas las observaciones expuestas en desarrollo de la verificación de la documentación suministrada, nos permitimos requerir al interesado para que subsane la información presentada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Todo según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria de interés, so pena de ser inhabilitado para continuar en el proceso habida cuenta de que no se cumplirían las exigencias que se tienen para la conformación consorcial con fundamento en el numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) subnumeral 9 () Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).()
Observación General Subsanación	Una vez realizada la verificación a la información suministrada con motivo de subsanación de la información de carácter técnico, nos permitimos manifestar que se han surtido las exigencias para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, con lo cual el proponente puede continuar con el proceso.









Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	5
Proponente:	Consorcio Seguridad Vial 2018
Representante Legal:	Luisa Maria Salas Bahamon

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	Evaluación correspondiente a:					
	Subsanación					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica?		

(SI/NO) aplique Edwin ferney Rojas 20% NO 80.217.108 2 Civiles, Mecanicos, Eléctricos Ingenieros S.A.S 891.100.670-7 30% NO 900.515.890-4 Gestion Vial integral S.A.S 50% SI 3

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:









	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CHMPLE
EVERNICIA		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	1656 del 23 de Septiembre de 2015	2919,86	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:			20151206	9314,74	SI
			1209 de 2014	969,48	
			N/A	N/A	
			N/A	N/A	
			TOTAL	13204,08	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

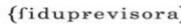
Dragunuagta Estimada DE Tatal	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
		_
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
raia el Aspecto A (30 % del PL)	2.600,82	SMMLV
		_

	Ag No Se	gencia acional de eguridad Vial	TODOS POR UN NUEVO PAÍS NI EQUIDAD EDITACION	duprevisora)	indeter (
Contrato 1: No	1656 del 23 de Septiembre de 2	re de 2015			
Objeto: Objeto: suministro e instalación de señalización horizontal vertical pa			ejorar el tránsito y la movilida	d en las diferentes vías de la ciudad de Nei	va.
		Día/Mes/Año			
Fecha de terminación		25/02/2016			
Valor Contrato Ejecuta	ado (pesos):	\$ 2.033.447.001			
Valor Contrato Ejecuta	ado (SMMLV):	2949,35			
Valor Contrato Ejecuta porcentaje de participa	ado (SMMLV) afectado por el ación:	2919,86			
Tipo de Proponente er	n el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participa	ación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	
Observaciones:		en representación de la interventoría y A folio 69 se allega acta de recibo d Salinas en representación el contratis En la documentación apotada se p correspondiente a el consorio G&M o SMMLV, sin perjuicio de lo anterior n EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PR y liquidados a la fecha de cierre de la Teniendo en cuenta lo anterior el pro liquidado lo anterior so pena de que e	ón del contrato 1656 del 23 de y Wilson Trujillo en reprresente obra donde se pueden ver eta Francisco Jose Bonet en resta Francisco Jose Bonet en conscience de los términos convocatoria."	rificar las actividades ejecutadas y la cual epresentación de la interventoría y Wilson contrato 1656, la contratante correspond I S.A.S tiene una participación del 99%, la contrato aportado se encuentre debidame de referencia donde se establece "b. Los o umentación que cumpla con las reglas de o en cuenta para acreditar la experiencia es	
Observaciones Subsanación:		se relaciona a continuación: Certificación del contrato, emitida por Acta de liquidación del contrato, de representación del contratista, Francis Copia del contrato de obra pública N. contratista, Documento consorcial debidamente s	la secretaria de movilidad del ebidamente firmado por Jim sco J. Bonet en representació . 1656 de 2015, debidamente suscrito donde se puede verific	municipio de Neiva suscrita por Wilson Trumy Puentes en calidad de secretario de la interventoria, el acta cuenta con Vosuscrito por Carlos Fernando Puentes en car los porcentajes de participación y los m	emite del contrato 1656 del 23 de septiembre de 2015 la documentación que ujillo Medina en calidad de supervisor del contrato. Movilidad, Wilson Trujillo en calidad de Supervisor, Pedro Quiroga er Bo. de Carlos Eduardo Garcia en calidad de Abogado. representación del Municipio y Pedro Alonso Quiroga en representación de iembros del Consorcio G&M establecida en los Términos de referencia.

CUMPLE:	SI					
Contrato 2: No	20151206					
()hioto:	•	rollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en la zona Norte de la Ciudad de conformidad con las actividades, cantidades y características establecidas en contrational de condiciones y la propuesta presentada por El contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato				









	Se	guridad Vial	NUEVO PAÍS	duprevisora)	nguera del Disarrollo	
		Día/Mes/Año				
Fecha de terminación		16/11/2016				
Valor Contrato Ejecuta	do (pesos):	\$ 6.620.716.697				
Valor Contrato Ejecuta	do (SMMLV):	9602,83				
Valor Contrato Ejecuta porcentaje de participa	do (SMMLV) afectado por el ción:	9314,74				
Tipo de Proponente en	el contrato ejecutado:	Consorcio				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	97,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Gestion Vial Integral	
		En la documentación aportada se portespondiente a el consorcio Marc miembros del consorcio Marcas Viale	puede verificar el objeto el o as Viales cetres, la fecha de es Cetres ni el porcentaje de	terminación y el valor ejecutado, sin perjuici participación, adicionalmente no es posible	ndiente a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, el contratista o de lo anterior no es posible verificar con la documentación aportada los verificar que el contrato aportado se encuentre debidamente liquidado, lo	
Observaciones:		públicos o privados aportados deberá Adicionalmente y teniendo en cuenta documentación que cumpla con las i	án estar totalmente terminados a que el proponente allega co reglas de acreditación y que p	s y liquidados a la fecha de cierre de la convo opia del acta de recibo final pero no allega permita verificar las reglas de acreditación d	TE" de los términos de referencia donde se establece "b. Los contratos ocatoria." copia del contrato, ni copia de certificación el proponente deberá allegar e experiencia especifica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral n lo establecido en las alternativas de acreditación indicadas en el literal F.	
		Teniendo en cuenta lo anterior el prop de que el contrato no pueda ser tenid			litación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena	
Observaciones subsanación:		En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, suscrita por Carolina Pombo en calidad de directora de asuntos legales Se allega copia del acta de liquidación del contrato del contrato No. 20151206 / Zona Norte debidamente suscrita por pedro Alonso Quiroga en representación del contratista, Diana Lucia Vidal y Daniel Alfonso Becerra en representación del contratante y Mauricio Gomez en representación de la Interventoria donde se puede verificar que se realizaron pagos por concepto de consultoria por un valor de \$ 421.508.360 los cuales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia especifica. Se allega copia del contrato de obra pública No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrito. Se allegan copias del adicional y prorroga No. 1, adicional y prorroga No. 2 y prorroga No. 3 al contrato de obra pública No. 20151206 / Zona Norte, debidamente suscrito. Se allega copia de documento de conformación del consorcio en la cual se pueden verificar los miembros del consorcio Marcas Viales cetres dentro del cual Gestion Vial Integral tiene una participación del 97%, Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a la experiencia especifica establecida en los Términos de referencia.				
CUMPLE: Contrato 3: No	SI 1209 de 2014					
Objeto:	Obras de señalización vertical y h	orizontal y suministro e instalación de d	efensas metalicas en carreter	ras a cargo de la Territorial Cauca		
		Día/Mes/Año				
Fecha de terminación		29/12/2014				
Valor Contrato Ejecuta	,	\$ 597.199.080				
Valor Contrato Ejecuta	,	969,48				
Valor Contrato Ejecuta porcentaje de participa	do (SMMLV) afectado por el	969,48	1			
Tipo de Proponente en		Persona Juridica	1			
	ación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Gestion Vial integral S.A.S	
		` '			Pedro Alfonso Quiroga en representación del contratista, y Luis Eduardo	
		A folio 90 al 91se allega copia del acta de liquidación del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación de contratista, Luis Eduardo Ledezma y José Adrián Valencia en representación de la contratante.				
		En la documentación aportada se puede verificar el objeto el contrato 1209 del 2014, la contratante correspondiente al INVIAS, el contratista correspondiente a gestión vial integral, la fecha de terminación, las actividades y el valor ejecutado el cual corresponde a 969.48 SMMLV.				
Observaciones:		cumpla con las reglas de acreditació	on y que permita verificar las i	reglas de acreditación de experiencia especi	ni copia de certificación el proponente deberá allegar documentación que ifica lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS as alternativas de acreditación indicadas en el literal F.	
		Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las situaciones indicadas lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica.				



Agencia Nacional de Seguridad Vial TODOS PORUN (fiduprevisora) Findeter En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrito. Se allega Acta de obra la cual no es legible. Se allega copia del acta de liquidación del contrato 1209 de 2014 debidamente suscrita por Pedro Alfonso Quiroga en representación de contratista, Luis Eduardo Ledezma y José Adrián Valencia en representación de la contratante. Observaciones subsanación: Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia estblecidas en los Términos de Referencia. CUMPLE: SI El proponente con la documentación aportada no permite verificar el cumplimiento las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia donde se indica "El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Observación general: Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria." Con la documentación aportada en la propuesta inicial y la aportada en la etapa de subsanación el proponente permite verificar el cumplimiento las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de Observación general referencia. Subsanación:









Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	23/05/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
Representante Legal:	BARBARA PUENTES OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:
Requerimientos
Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS	900.299.6853	100	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:







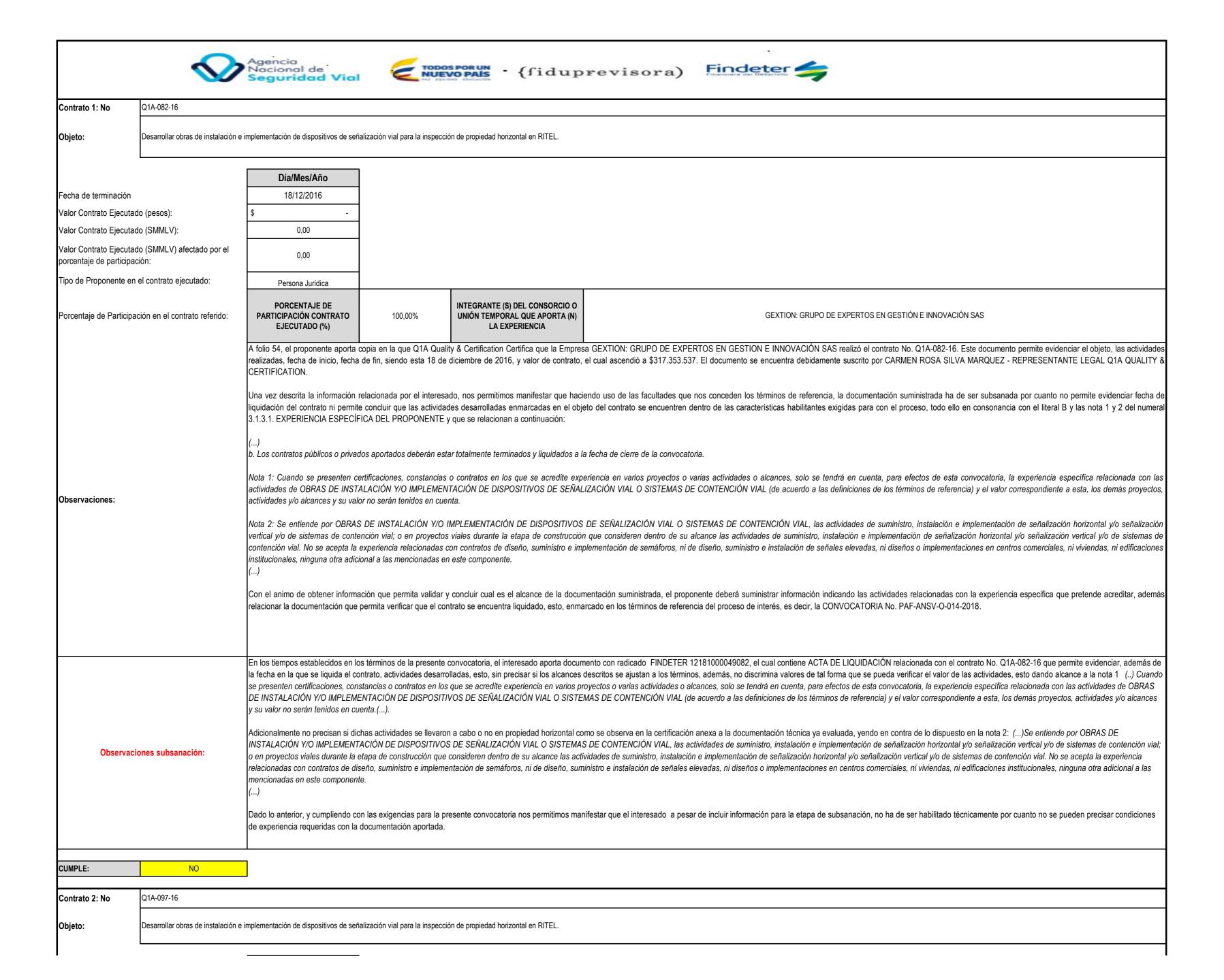


	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	Q1A-082-16	0,00	
ESPECIFICA EN:			Q1A-097-16	0,00	
			Q1A-101-17	0,00	
			Q1A-113-17	0,00	NO
			#¡REF!		
			TOTAL	0,00	

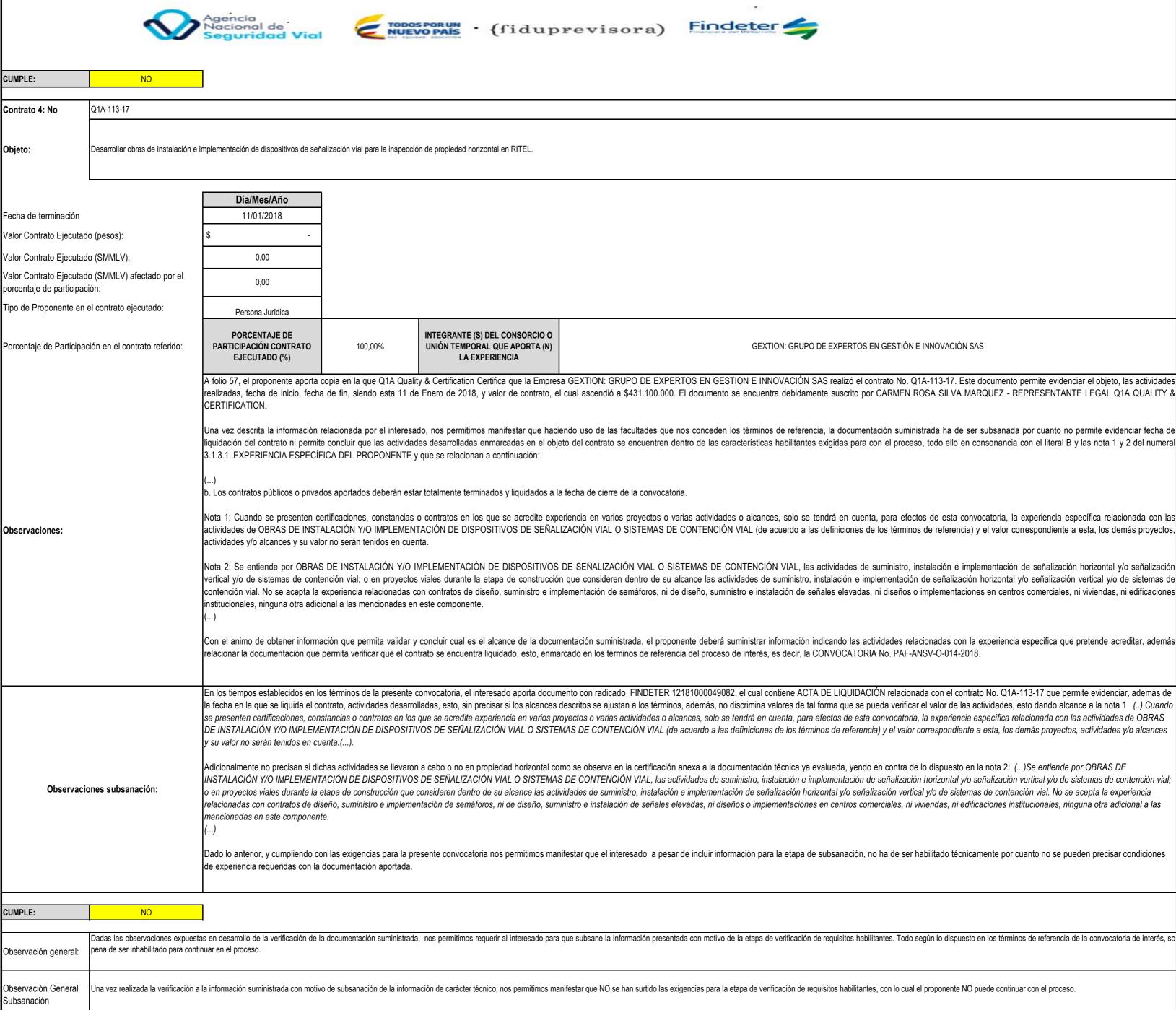
Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Dragonnosta Fatimada DF Tatal	\$ 4.063.74	4.120,00 Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.87	2.060,00 Pesos
Tara er Aspecto A (50 % del 1 L)	2.600,82	SMMLV



		Agencia Nacional de Seguridad Vial	€ TODO NUE	SPORUN VO PAÍS - {fidup	revisora) Findeter =
		Día/Mes/Año	<u> </u>		
Fecha de terminación		3/07/2017			
Valor Contrato Ejecutado	o (pesos):	\$ -			
Valor Contrato Ejecutado Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV): o (SMMLV) afectado por el	0,00			
porcentaje de participacio	ón:	0,00			
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participaci	ión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
					sa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-097-16. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividad cual ascendió a \$872.158.224. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY
		liquidación del contrato ni permit	e concluir que las actividad		iendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha eto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del nume
		() b. Los contratos públicos o privad	dos aportados deberán est	ar totalmente terminados y liquidados a	la fecha de cierre de la convocatoria.
Observaciones:			ALACIÓN Y/O IMPLEMEN	ITACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑA	eriencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con la LIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyecto
		vertical y/o de sistemas de conte	ención vial; o en proyectos experiencia relacionadas o	s viales durante la etapa de construcció con contratos de diseño, suministro e in	DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas oplementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciono
					mentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia especifica que pretende acreditar, adem arcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.
		la fecha en la que se liquida el co se presenten certificaciones, con	ontrato, actividades desarro stancias o contratos en los ENTACIÓN DE DISPOSITI	olladas, esto, sin precisar si los alcances s que se acredite experiencia en varios p	nento con radicado FINDETER 12181000049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-097-16 que permite evidenciar, además descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 () Cuano royectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances
Observacio	nes subsanación:	Adicionalmente no precisan si dic INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENT o en proyectos viales durante la e	chas actividades se llevaro ACIÓN DE DISPOSITIVOS etapa de construcción que seño, suministro e impleme	S DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMA consideren dentro de su alcance las ac	omo se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: ()Se entiende por OBRAS DE S DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención via ividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia ninistro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las
		() Dado lo anterior, y cumpliendo co de experiencia requeridas con la	• • •	resente convocatoria nos permitimos ma	nifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condiciones
CUMPLE:	NO				
Contrato 3: No	Q1A-101-17				
Objeto:	Desarrollar obras de instalación e	implementación de dispositivos de señ	alización vial para la inspecci	ón de propiedad horizontal en RITEL.	
		Día/Mes/Año			
Fecha de terminación		25/03/2018			
Valor Contrato Ejecutado	. ,	0.00			
Valor Contrato Ejecutado Valor Contrato Ejecutado	o (SMMLV): o (SMMLV) afectado por el	0,00			
porcentaje de participacio		·			
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado: ión en el contrato referido:	Persona Jurídica PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS
		A folio 56, el proponente aporta		ity & Certification Certifica que la Empre	sa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN SAS realizó el contrato No. Q1A-101-17. Este documento permite evidenciar el objeto, las actividad el cual ascendió a \$427.300.000. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ - REPRESENTANTE LEGAL Q1A QUALITY
		CERTIFICATION.			
		liquidación del contrato ni permit	e concluir que las actividad	·	iendo uso de las facultades que nos conceden los términos de referencia, la documentación suministrada ha de ser subsanada por cuanto no permite evidenciar fecha eto del contrato se encuentren dentro de las características habilitantes exigidas para con el proceso, todo ello en consonancia con el literal B y las nota 1 y 2 del nume
		Nota 1: Cuando se presenten co	ertificaciones, constancias		eriencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con la
Observaciones:		actividades y/o alcances y su val	or no serán tenidos en cue	nta.	LIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyecto
	Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistem contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edifica institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.				
					mentación suministrada, el proponente deberá suministrar información indicando las actividades relacionadas con la experiencia especifica que pretende acreditar, adem arcado en los términos de referencia del proceso de interés, es decir, la CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-O-014-2018.
		la fecha en la que se liquida el co se presenten certificaciones, con	ontrato, actividades desarro stancias o contratos en los ENTACIÓN DE DISPOSITI	olladas, esto, sin precisar si los alcances s que se acredite experiencia en varios p	nento con radicado FINDETER 12181000049082, el cual contiene ACTA DE LIQUIDACIÓN relacionada con el contrato No. Q1A-101-17 que permite evidenciar, además descritos se ajustan a los términos, además, no discrimina valores de tal forma que se pueda verificar el valor de las actividades, esto dando alcance a la nota 1 () Cuand royectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS EMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances
Observacio	nes subsanación:	Adicionalmente no precisan si dic INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENT o en proyectos viales durante la e	chas actividades se llevaro ACIÓN DE DISPOSITIVOS etapa de construcción que seño, suministro e impleme	S DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMA consideren dentro de su alcance las ac	omo se observa en la certificación anexa a la documentación técnica ya evaluada, yendo en contra de lo dispuesto en la nota 2: ()Se entiende por OBRAS DE S DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial ividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia ninistro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las
Dado lo anterior, y cumpliendo con las exigencias para la presente convocatoria nos permitimos manifestar que el interesado a pesar de incluir información para la etapa de subsanación, no ha de ser habilitado técnicamente por cuanto no se pueden precisar condicide experiencia requeridas con la documentación aportada.					



	Dadas las observaciones expuestas en desarrollo de la verificación de la documentación suministrada, nos permitimos requerir al interesado para que subsane la información presentada con motivo de la etapa de verificación de requisitos habilitantes. Todo según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria de interés, se pena de ser inhabilitado para continuar en el proceso.
Observación General Subsanación	Una vez realizada la verificación a la información suministrada con motivo de subsanación de la información de carácter técnico, nos permitimos manifestar que NO se han surtido las exigencias para la etapa de verificación de requisitos habilitantes, con lo cual el proponente NO puede continuar con el proceso.







Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	11/05/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	7
Proponente:	Consorcio Seguridad Vial Sostenible
Representante Legal:	Yesid Francisco Ferrerira Villegas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	Х
Subsanación	

No	ntegrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	William Cardona Olmos	59819448	33%	NO
2	Jimena Gonzales Villota	79958441	33%	SI
3	Yesid Francisco Ferreira	12227758	34%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	
			4600018728	2796,71	
ESPECIFICA EN: 50% A. Los	El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	mp-838-2014	1560,40		
		1130 de 2014	1081,21		
		1373 de 2014	467,79	SI	
			1323 de 2013	620,05	
			TOTAL	6526,16	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

		_
Procupuocto Ectimado PE - Total	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
		_
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
Tara er Aspecto A (50% der 1 L)	2.600,82	SMMLV







Contrato 1: No

4600018728

Objeto:

Señalizacion Vial Horizontal de la ciudad de medelli, item 1 material termoplastico

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	_		
Día/Mes/Año			
1/05/2010			
\$ 1.440.306.100			
2796,71			
2796,71			
	I		
Unión Temporal			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO		FO 00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N)
EJECUTADO (%)		50,00%	LA EXPERIENCIA

A folio 117 al 121 se allega copia del contrato 4600018728 de 2008 suscrito entre la secretaria de transportes y tránsito de municipio de Medellín y la Unión Temporal Medellín Competitiva.

El documento se encuentra debidamente firmado por Ricardo Smith Quintero en representación del municipio y Leonardo Manuel Parra en representación de la U.T. A folio 122 al 123 se allega acta de liquidación del contrato 4600018728 debidamente suscrita por Diego Reyes secretario (E) del despacho, Leonardo Manuel Parra en representación del contratista y Fanny Arenas En representación del Interventor.

A folio 124 se allega copia del documento de unión temporal debidamente suscrito.

SMMLV

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Medellín, el contratista correspondiente a la unión temporal Medellín Competitiva en la cual Yesid Francisco Ferreira Tiene un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta el porcentaje ejecutado se tiene en cuenta la totalidad del valor del contrato el cual corresponde a 2796,71

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No

Observaciones:

MP 838 de 2014

Objeto:

Suministro, intalación Reparación y aplicación de dispositivos para la regulación del transito en el Municipio de Palmira







Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año			
31/12/2015			
\$ 1.005.442.686			
1560,40			
1560,40			
Persona Natural			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Yesid Francisco Ferrerira

A folio 125 al 129 se allega copia del contrato MP 838 de 2014 suscrito entre Emirson Ortiz en representación de la secretaria de movilidad del municipio de Palmira y Yesid Francisco Ferrerira en calidad de contratista.

A folio 130 al 132 se allega documento de interventoría al contrato de obra pública MP 838 de 2014 en el cual se pueden verificar las actividades ejecutadas y el valor de las mismas debidamente suscrito por Yesid Francisco Ferreira en calidad de contratista, Rene Lasso Sánchez en calidad de interventor externo y Emirson Ortiz en representación de la

A folio 133 al 134 se allega acta de liquidación del contrato MP 838 2014 debidamente suscrita por Jairo Ortega en calidad de Alcalde, Yesid Francisco Ferrerira en calidad de contratista, Rene Lasso Sanchez en calidad de interventor externo y Jorge Enrique Calero en calidad de secretario de Movilidad.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Palmira, el contratista correspondiente a Yesid Francisco Ferrerira, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1460.53 SMMLV

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 3: No

Observaciones:

1130 de 2014

Objeto:

Obras de señalización vertical y horizontal y suministro e instalación de defensas metalicas en carreteras a cargo de la territorial Norte de Santander, selección abreviada

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año			
	25/12/2014			
\$	666.026.490			
	1081,21			
	1081,21			
	Persona Juridica			
PAF	PORCENTAJE DE RTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Jimena Gonzales Villota
A folio	A folio 135 al 141 se allega copia del contrato 1130 de 2014 y copia del contrato adicional al contrato suscrito entre Jesus Edgardo Vergel Director Territorial del Norte de Santand			

A folio 135 al 141 se allega copia del contrato 1130 de 2014 y copia del contrato adicional al contrato suscrito entre Jesus Edgardo Vergel Director Territorial del Norte de Santander del Invias y el consorcio tejido vial en calidad de contratista.

A folio 142 al 143 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1130 de 2014, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Myriam Cubillos y Yesid Francisco Ferrerira en representación del contratista, Andrea del Pilar Peña y Francisco Javier Sandoval en representación de la

Observaciones:

A folio 144 se allega acta de liquidación del contrato 1130 de 2014 debidamente suscrita por Jesús Edgardo Vergel Director Territorial del Norte de Santander del Invias, Myriam Cubillos en calidad de contratista, y Juan Leónidas Velasco en calidad de Gestor Técnico del contrato

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al consorcio Tejido vial del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1081,21 SMMLV

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO







Contrato 4: No

1373 de 2014

Objeto:

Obras de señalización vertical y horizontal y suministro e instalación de defensas metalicas en carreteras a cargo de la dirección Territorial Nariño

EJECUTADO (%)

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día/Mes/Año		
30/12/2014		
576.323.046		
935,59		
467,79		
Consorcio		
PORCENTAJE DE ARTICIPACIÓN CONTRATO	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N)

A folio 145 al 150 se allega copia del contrato 1373 de 2014 entre Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista Consorcio AG seguridad Vial

LA EXPERIENCIA

A folio 151 al 152 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1373 de 2014, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Jimena Gonzales V.en Representación del contratista, Olga Lucia Mesías en representación de la interventoría, y Richard Mauricio Rincón y Pedro Garcia en representación de la administración vial.

Observaciones:

A folio 153 se allega acta de liquidación del contrato 1373 de 2014 debidamente suscrita por Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista Consorcio AG seguridad Vial

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al Consorcio AG seguridad Vial del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical y defensas metálicas cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 486.33 SMMLV

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 5: No

1323 de 2013

Objeto:

Obras de señalización y seguridad vial para las acrreteras 25NRB, Variante de Dza 2501A Pasto - Buaseco - El Empate y 2105 b Cebadal - Sandoná -Santa Barbarbara en el departamento de Nariño, direccion Territorial Nariño

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año	1		
	30/12/2013	İ		
\$	731.036.034	1		
	1240,10	1		
	620,05	1		
	Consorcio			
PAR	PORCENTAJE DE RTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Jimena Gonzales Villota

A folio 154 al 158 se allega copia del contrato 1323 de 2013 suscrito entre Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Gloria Ines Sanchez representante de Consorcio AG señalizadores en calidad de contratista.

A folio 159 al 160 se allega copia del acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato 1323 de 2013, donde se pueden verificar las actividades y valores ejecutados debidamente suscritas por Jimena Gonzales V. y Jaime Pérez en Representación del contratista y Cesar Enrique Moran director territorial

A folio 160 reverso se allega copia del acta parcial de obra suscrita por Jimena Gonzales V. y Cesar Enrique Moran director territorial,

Observaciones:

A folio 161 se allega acta de liquidación del contrato 1323 de 2013 debidamente suscrita por Cesar Enrique Moran Director Territorial de Nariño del Invias y Jimena Gonzales Villota en calidad de representante del contratista

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Invias, el contratista correspondiente al Consorcio AG señalizadores del cual Jimena Gonzales Villota participa con un 50% de participación, la fecha de terminación, el valor ejecutado, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y las actividades ejecutadas las cuales corresponden a señalización horizontal y vertical y defensas metálicas cumpliendo así con las condiciones de acreditación de la experiencia específica, es válido para acreditar experiencia y teniendo en cuenta las actividades ejecutadas se tiene en cuenta para este contrato un valor de 1240.1 SMMLV

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO
-	
Observación general:	





Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018		
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"		
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2018		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
No de Proponente:	8		
Proponente:	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S		
Representante Legal:	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR C.C. No. 43.870.350 de Envigado		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	_
Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	860,006.282-8	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.	S/N	-	
	А.	Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	20121842 DE 2012	10471,86	SI
			TOTAL	10471,86	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Procuruosto Estimado DE Total	\$ 4.063.744.120,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total	5.201,65	SMMLV
		_
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$ 2.031.872.060,00	Pesos
raid el Aspecto A (30 % del FL)	2.600,82	SMMI V

Para el Aspecto A (50% del PE) \$ 2.031.872.0
2.600,82

Contrato 1: No S/N

Objeto:

REALIZAR EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES ELEVADAS TIPO BANDERA PARA LA MALLA VIAL DE BOGOTA D.C

Fecha de terminación

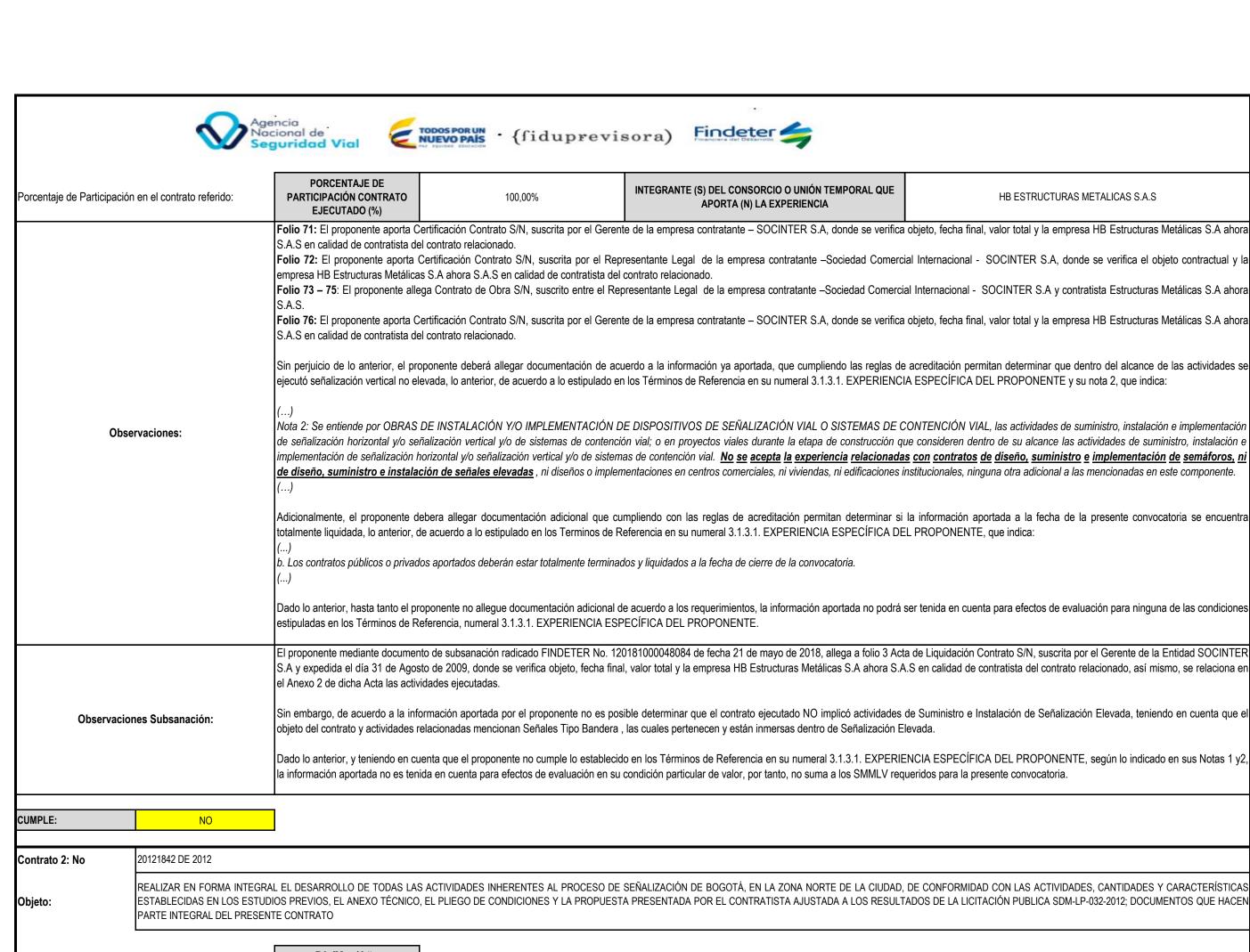
Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Día/Mes/Año
31/10/2003
0,00
-
PERSONA JURIDICA



50,00%

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN

Fecha de terminación
Valor Contrato Ejecutado (pesos):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Dia/Mes/Año				
8/08/2014					
\$	6.450.667.463				
	10471,86				
	10471,86				
	CONSORCIO				
	PORCENTAJE DE				

PARTICIPACIÓN CONTRATO

EJECUTADO (%)

Folio 77 - 78: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante — Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado.

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE

APORTA (N) LA EXPERIENCIA

HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S

Folio 79 - 87: El proponente aporta Acta de Terminación y Verificación de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 20121842 de 2012, suscrita por el Supervisor de la Dirección de Control y Vigilacia de Transito de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C , Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y el Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado .Así mismo, se identifica Cuadro "Obra Ejecutada por el Contrato 1842" a folios 81 al 86.

Sin embargo, dicha constancia se encuentra incompleta respecto a la continuidad de la paginación (1 de 17 páginas), por tanto, el proponente deberá allegar documento completo con el fin de verificar la información all relacionada.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la descripción de las actividades ejecutadas, toda vez, que dentro del Cuadro "Obra Ejecutada por el Contrato 1842" a folios 81 al 86, se relaciona la columna "ID" la cual no hace referencia a ninguna actividad.

Además, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer si dentro de la información aportada se ejecutaron actividades de acuerdo solo a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus Notas 1 y 2, que indican:

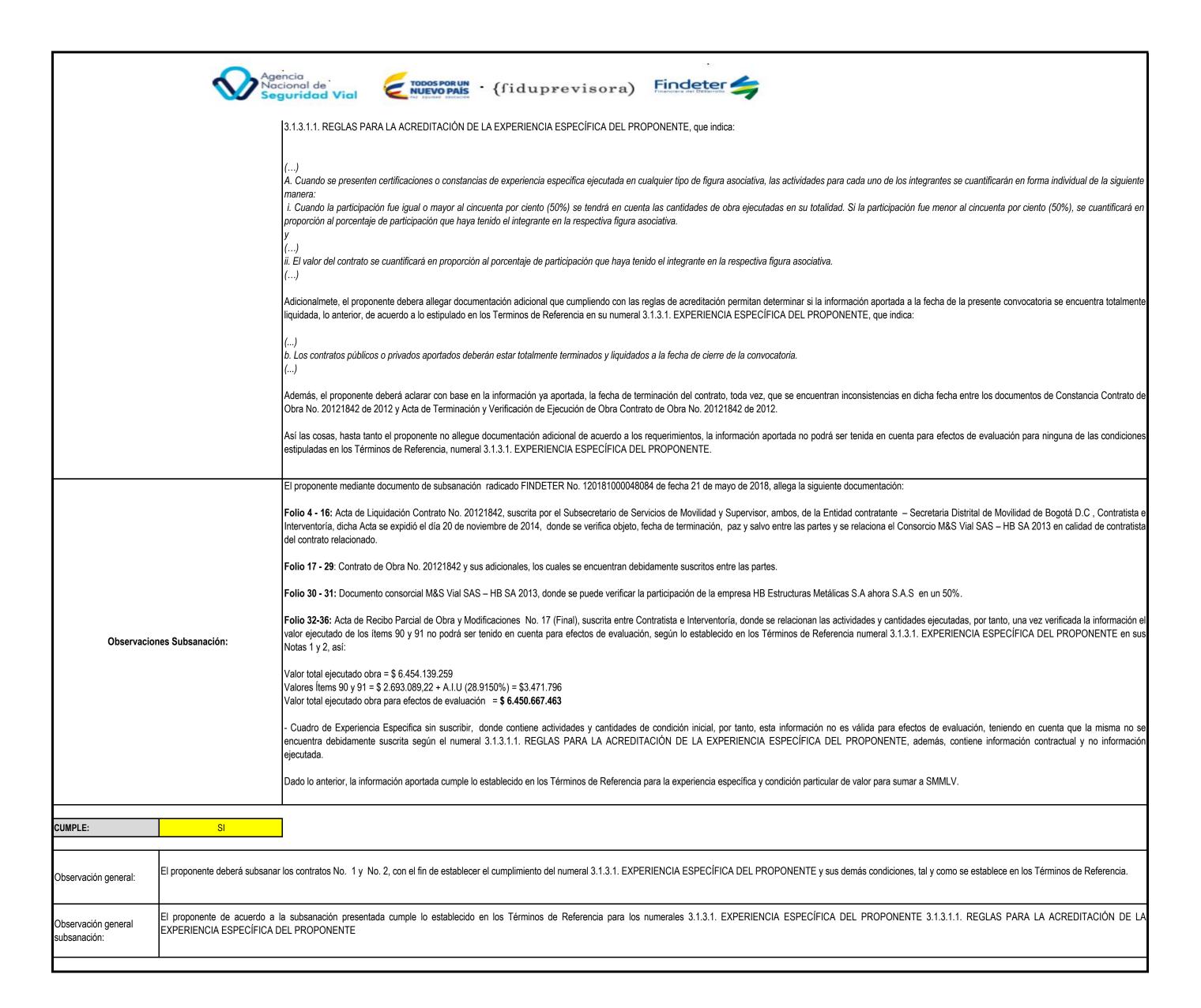
Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta dentro de la información aportada, toda vez, que no es posible verificar las actividades concernientes a (...) OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (...), como tampoco es posible verificar si la información aportada no implico actividades de señalización vertical elevada o cualquier otro alcance, los cuales no estan permitidos a la luz de los Términos de Referencia, según las notas relacionadas anteriormente y estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones:

Por otra parte, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar los integrantes y porcentaje de participación del Consorcio M&S Vial SAS – HB SA 2013, con el fin de validar que la empresa HB Estructuras Metálicas S.A.S fue integrante del mismo, y así cuantificar las actividades y valor con las cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia, de acuerdo al numeral







Convocatoria No.	PAF-ANSV-O-014-2018
Objeto:	CONTRATAR EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Fecha de diligenciamiento:	22/05/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL JH
Representante Legal:	GERARDO SEGURA PEREZ C.C. 19.484.480 de Bogota D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	-
Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)			
1	SEÑALES LTDA	800.198.693-6	35%	SI			
2	INSEVIAL S.A.S	900.339.752-1	35%				
3	ANFER INGENIERIA S.A.S	805.026.870-4	30%				
	100%						

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
			20121867 DE 2012	10580,72	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		El valor de los contratos públicos o privados aportados deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del	20151211 DE 2015	10266,68	
		PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.	502 DE 1998	4174,86	
	A. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.	3595 DEL 2008	0,00	SI	
		669 DE 2017	906,17		
			TOTAL	25928,44	

Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta

Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.063.744.120,00	Pesos
Fresupuesto Estimado FE - Total	5.201,65		SMMLV
		0.024.070.000.00	15
Para el Aspecto A (50% del PE)	\$	2.031.872.060,00	4
	2.600,82		SMMLV





Contrato 1: No

20121867 DE 2012

Objeto:

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AJUSTADA A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA SDM-LP-032-2012; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

		Día/Mes/Año				
Fecha de terminación		31/07/2014				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 6.517.723.667				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV)		10580,72				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) porcentaje de participación:	,	10580,72				
Tipo de Proponente en el contrato	ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el c	contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALES LTDA	
donde se verifica objeto, fecha de terminación, reolio 130-131: El proponente allega document Folio 132-142: El proponente aporta Acta de L Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C mismo, se aprecia la aceptación y conformidad Folio 143-152: El proponente aporta Acta de R Contratista e Interventoría, en el documento s Señalización. Folio 153-159: El porponente aporta, Acta No. Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFIC del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFIC () Nota 1: Cuando se presenten certificacione esta convocatoria, la experiencia específica recontenta convocatoria, la experiencia específica recontenta específica exigida en OBRAS DE correspondiente a diseños e items relacionado relacionan dichas señales no puede tenerse en elevadas, lo anterior con fundamento en lo indici () Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INS instalación e implementación de señalización actividades de suministro, instalación e implementación de implementación e implementación e implementación e implementación e implementación e implementación de señalización actividades de suministro, instalación e implementación de implementación de implementación de implementación e implementación e implementación e implementación e implementación de señalización e implementación de implementación e implementación de implementación			valor con adicionales y el Consorcio Bonto de conformación del Consorcio Bogo Liquidación Contrato de Obra No. 2012 C., Contratista e Interventoría, donde de por todo concepto. Recibo Final Contrato de Obra No. 201 se aprecia las generalidades del contrato. 16 debidamente suscrita entre las para la alcance del contrato incluye componer CA DEL PROPONENTE, asi: es, constancias o contratos en los que relacionada con las actividades de Cones de los términos de referencia) y el documentación adicional, que cumplien de INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION con las señales verticales elevadas in cuenta. Ahora bien si bien se aprecianicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. STALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de mentación de señalización de señalizaci	ogota en calidad de contratista del contrato relación, donde se puede identificar la participación de 1867 de 2012, suscrita por la Subsecretaria de se verifica objeto, fecha de terminación y el Contrato así como los componentes del mismo, los ato así como los componentes del mismo, los des, donde se identifican las actividades ejecuta entes de diseño, el cual no puede ser validado a se acredite experiencia en varios proyectos o el BRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTAC valor correspondiente a esta, los demás proyectos do con las reglas de acreditación permita evidado con las reglas de acreditación permita evidado no puede ser validado a esta, los demás proyectos de con las reglas de acreditación permita evidado con las reglas de acreditación permita evidado con las reglas de acreditación permita evidado per las demás que no esten definidas en el prema y describen las actividades ejecutadas, no se experiención las actividades ejecutadas, no se experiención vial; o en proyectos viales dura derical y/o de sistemas de contención vial. No se ertical y/o de sistemas de contención vial. No se	de la empresa Señales Ltda en un 70%. Servicios de Movilidad y Supervisor, ambos, de la Entidad contratante — Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado .Así a Entidad contratante — Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de idas y su respectivo valor. Ila luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 de luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 de luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 de luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 de luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota 1 de las de las señalizaciones y su valor no serán tenidos en cuenta () denciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la IVIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor esente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a	
Folio 21 - 32: El proponente aporta Constano D.C, donde se verifica objeto, fecha de termin Folio 33 - 39: El proponente aporta Acta No. e Interventoría, donde se relacionan las activ Una vez verificada la información el valor tota		sanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación: ncia Contrato de Obra No. 2012867 de 2012, suscrita por el Director de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá inación, valor con adicionales y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado, el documento fue anexado en la propuesta original. 17 Contrato de Obra No. 20121867 de 2012, suscrita por el Supervisor, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista tividades y cantidades ejecutadas. 18 tal ejecutado de obra y de acuerdo a la experiencia específica exigida en los Terminos de Referencia es de \$ 6.517.723.667 19 mple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.				
CLIMDI E	Cl]				
CUMPLE:	SI					
Contrato 2: No	151211 DE 2015					
Objeto: CA		R EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN DE BOGOTÁ, EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES Y ERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA; DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE TO				





Fecha de terminación
Valor Contrato Ejecutado (pesos):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año			
	1/11/2016			
\$	7.078.416.412			
	10266,68			
	10266,68			
	PERSONA JURIDICA			
PORCE	NTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	

Folio 160: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Directora de Asuntos Legales de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor con adicionales y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 161-172: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y un Profesional Universitario, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto.

Folio 173-188: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por un Profesional Universitario de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización, asi mismo, se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que el alcance del contrato incluye componentes de diseño, el cual no puede ser validado a la luz de los Términos de Referencia, tal como se establece en la Nota del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, asi:

(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el valor total que se deberá tener en cuenta de acuerdo con la experiencia especifica exigida en OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, discriminando el valor correspondiente a diseños e ítems relacionados con las señales verticales elevadas y las demás que no esten definidas en el presente proceso de selección, esto ya que el valor total de las obras que relacionan dichas señales no puede tenerse en cuenta. Ahora bien si bien se aprecian y describen las actividades ejecutadas, no se indica cuales de las señalizaciones verticales instaladas corresponden a elevadas, lo anterior con fundamento en lo indicado en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL O SISTEMAS DE CONTENCIÓN VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.(...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:

Folio 41 - 32: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por la Subsecretaria de Servicios de Movilidad y un Profesional Universitario, ambos, de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación y el Consorcio Bogota en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se aprecia la aceptación y conformidad por todo concepto, el documento fue anexado en la propuesta original.

Observaciones Subsanación:

Folio 53 - 68: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 20151211 de 2015, suscrita por un Profesional Universitario de la Entidad contratante – Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, Contratista e Interventoría, en el documento se aprecia las generalidades del contrato así como los componentes del mismo, los cuales se identifican así: Consultoría y Suministro e Implementación de Señalización, asi mismo, se identifican las actividades ejecutadas y su respectivo valor, el documento fue anexado en la propuesta original.

Una vez verificada la información el valor total ejeutado de obra y de acuerdo a la experiencia especifica exigida en los Terminos de Referencia es de \$ 7.078.416.412

Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.

CUMPLE:	SI

Contrato 3: No

Observaciones:

502 DE 1998

Objeto:

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE VIAS A CARGO DEL I.N.V EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA, CASANARE, TOLIMA, META, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE OCAÑA

Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

	Día/Mes/Año	
	30/04/1999	
\$	(987.187.929
	4174,86	
	4174,86	
	PERSONA JURIDICA	
PORCE	ENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO

EJECUTADO (%)

Folio 189: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por la Subdirectora de Conservación de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado, asi mismo, se relacionan 1.929.825 de metros lineales demarcados.

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN

TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar si la información aportada a la fecha de la presente convocatoria se encuentra totalmente liquidada, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

Observaciones:

...)

b. Los contratos públicos o privados aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

100,00%

(...)

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

SEÑALES LTDA





El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:

Folio 70: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por la Subdirectora de Conservación de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado, asi mismo, se relacionan 1.929.825 de metros lineales demarcados., e documento fue anexado en la propuesta original.

Observaciones Subsanación:

		Folio 71 - 72: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 502 del 6 de Agosto de 1998, suscrita por el Jefe Oficina Juridica (E) y Coordinador Liquidación de Contratos, ambos, de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratsita, donde se verifica que fue emitida el dia 29 de Febrero del año 2000.				
		Dado lo anterior, la información aportada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para la experiencia específica y condición particular de valor para sumar a SMMLV.				
		·				
CUMPLE:	SI					
Contrato 4: No	3595 DEL 2008					
Objeto:	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN	I Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS ME	TALICAS EN CARRETERAS A CARGO DEI	L INVIAS EN LAS TERRITORIALES DE LA ZONA NOR	-OCCIDENTE, MODULO 2, TERRITORIAL BOLIVAR	
		Día/Mes/Año				
Fecha de terminación		8/10/2009				
Valor Contrato Ejecutado (peso	s):					
Valor Contrato Ejecutado (SMM	ILV):	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SEÑALES LTDA	
Observaciones:		Folio 190 - 191: El proponente aporta Constancia Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Señales Ltda en calidad de contratista del contrato relacionado. Folio 192 - 194: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por Supervisor del Proyecto y Supervisor del Contrato de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, Contratista e Interventoria, donde se verifican las actividades ejecutadas dentro del contrato relacionado. Folio 195 - 196: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 3595 del 2008, suscrita por el Subdirector Red Nacional de Carreteras de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista. donde se verifica que dicha Acta se encuentra sin observaciones. Así las cosas, y teniendo en cuenta que en dicha Acta a folio 193 se pueden identificar las actividades y valores correspondientes al "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización", dichos valores no pueden ser tenidos en cuenta para sumar a la condición de valor en SMMLV, toda vez, que no se encuentran enmarcados dentro de los Terminos de Referencia, como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus notas 1 y 2, asi: () Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades y de alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL (De acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta Nota 2: Se entiende por OBRAS DE INSTALACIÓN Y/O IMPL				

componente de "Proyecto de Senalizacion" este incluye su respectivo IVA, esta Entidad no puede inferir los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad utilizados, así como el IVA aplicado. Dad lo anterior, el proponente debera allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar el valor total ejecutado con el cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia descontando las actividades mencionadas de "Suministro e Instalación de Señales Tipo Bandera" y "Proyecto de Señalización".

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para efectos de requisitos habilitantes.

El proponente mediante documento de subsanación radicado FINDETER No. 120181000047986 de fecha 21 de mayo de 2018, allega la siguiente documentación:

Folio 73 - 74: El proponente aporta Formularios No. 1 - Presupuesto Oficial, relacionando las actividades y cantidades.

Dado lo anterior, la información aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, pues no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, asi:

Observaciones Subsanación:

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Lo anterior, toda vez, que la información está suscrita por el Representante Legal de Señales Ltda, lo cual se considera una auto certificación, numeral, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, (...)En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.(...).

Adicionalmente, con la información aportada no es posible determinar que las cantidades y actividades relacionadas son las ejecutadas y no las iniciales en términos contractuales.

Así las cosas, la información aportada no es válida para acreditación de la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

CUMPLE:	NO	
Contrato 5: No	669 DE 2017	
Objeto:	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	





Eacha	4~	termin	aaián
FECHA	(12	101111111	a(:1()))

Observaciones:

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

			-	
Día/Mes/Año				
21/09/2017				
\$ 668.499.189				
906,17				
906,17				
PERSONA JURIDICA				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		
Folio 100: El propoporto enerte Cartificación (0 1 1 0 1 0 00 1 0017			

Folio 198: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Director Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Insevial S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 199 - 202: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Director Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista, donde no se presentan observaciones a la misma.

Folio 203 - 205: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra Contrato de Obra No. 669 de 2017, suscrita por el Gestor Tecnico Territorial del Cauca de la Entidad contratante – Instituto Nacional de Vias y Contratista, donde se pueden identificar las actividades desarrolladas dentro del contrato, cumpliendo con lo estipulado dentro de los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CUMPLE:	SI SI
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos No. 1, 2, 3 y 4, con el fin de establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones, tal y como se establece en los Términos de Referencia.
Observación general subsanación:	El proponente de acuerdo a la subsanación presentada cumple lo establecido en los Términos de Referencia para los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Observación general	